

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 8  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Per tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### CANCILLERÍA.

Con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey Victor Manuel de Italia, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la Corte vista de luto durante 24 dias, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar desde hoy.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REAL DECRETO.

Vengo en disponer que, durante la enfermedad del Ministro de Ultramar D. Cristóbal Martin de Herrera, se encargue interinamente del despacho del referido Ministerio el Presidente de mi Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Fernando Calderon y Collantes.**

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes el proyecto de ley señalando la pension que la Infanta Doña María de las Mercedes habrá de disfrutar, en su caso, como Reina viuda.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
**Manuel de Orovio.**

#### Á LAS CORTES.

Habiendo determinado S. M. el Rey contraer matrimonio con su prima la Infanta Doña María de las Mercedes, era llegado el caso de que se diese cumplimiento á lo prescrito en el art. 2.º de la ley de 26 de Junio de 1876, de conformidad con lo establecido en el 56 de la Constitucion.

La Familia Real, naturalmente menos extensa que la particular del Monarca, se compone en España, segun sus constantes leyes y prácticas, del Rey y del Principe de Asturias, de los cónyuges ó hijos. Para cada una de las personas que por estos diferentes conceptos puedan constituir la ley de 26 de Junio señaló las correspondientes asignaciones anuales, dejando sólo sin resolver, para cuando el Rey ó el inmediato sucesor á la Corona contrajere matrimonio, lo relativo á la dotacion de sus cónyuges, en la que podrian tener influencia, así en la cuantía como en la forma, las circunstancias particulares de las capitulaciones matrimoniales, sobre todo si se celebrasen con familia reinante en pais extranjero.

Dos dotaciones, pues, deberian ser hoy fijadas, segun los preceptos legales antes citados: la que la Infanta Doña María de las Mercedes deberia cobrar desde el dia de su matrimonio con el Rey, y la que habria de disfrutar si le sobreviviese. La cuantía de la primera, no habiendo ninguna otra cuestion que resolver ó que prever por conse-

cuencia de las capitulaciones matrimoniales, podria haber sido desde luego fijada sin dificultad, teniendo en cuenta que los precedentes señalan á la consorte del Rey una asignacion anual algo menor, pero muy aproximada á la del inmediato sucesor á la Corona.

Mas S. M. el Rey, teniendo en cuenta la situacion general de la Hacienda pública, que á pesar de hallarse en vias de mejora ha exigido, y todavia exige, así de los acreedores como de los contribuyentes y de los servidores del Estado, considerables sacrificios, ha manifestado á sus Ministros la firme resolucion de que, al anunciarse á las Cortes su próximo matrimonio, únicamente se les proponga la dotacion que en el caso de viudez habria de disfrutar la futura Reina. De iguales sentimientos ha dado muestra la Sra. Infanta Doña María de las Mercedes, gozosa de proporcionar así un alivio á las cargas públicas.

Ha quedado de ese modo reducido el proyecto de ley que era necesario presentar á las Cortes, y que tengo la honra de someterles de acuerdo con el Consejo de Ministros, á tratar de la pension de viudedad, que tambien ha sido fijada con toda la moderacion compatible con las consideraciones y necesidades anejas á la suprema categoría del país.

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo único. En el caso de que la Infanta Doña María de las Mercedes, despues de celebrado su matrimonio con el Rey, le sobreviva, percibirá del presupuesto general del Estado, mientras no pase á segundas nupcias, la asignacion anual de 250.000 pesetas.

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Ministro de Hacienda, **MANUEL DE OROVIO.**

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL DECRETO.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Perez de Molina, ex-Diputado á Cortes,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
**C. Francisco Queipo de Llano.**

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### Subsecretaria.

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de la Academia de Bellas Artes de España en Roma, los trabajos del tercer envío del pensionado por la Seccion de Música se hallarán expuestos al público en el local de la Real Academia de San Fernando durante ocho dias, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde; empezando el domingo próximo 13 del actual.

#### Direccion de Asuntos politicos.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Constantinopla participa á este Ministerio que con fecha 27 de Noviembre próximo pasado habia recibido una nota del Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de la Sublime Puerta manifestándole que, á partir de aquella fecha, todo el Vilayet de Scútari de Albania, comprendido entre Spizza y Duleigno, quedaba declarado en estado de bloqueo, que será sostenido por suficientes fuerzas de la Marina imperial.

Y se publica esta disposicion por lo que pudiera afectar á los intereses del comercio y la navegacion.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 12 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los

créditos comprendidos en la relacion del octavo grupo, tercera cuarta parte, con el núm. 126 de presentacion y los números 127 al 134.

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Director general, Magaz.

#### Direccion de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo al orden que determinó el sorteo celebrado en 22 de Diciembre último, el dia 15 del actual, de diez de la mañana á una de la tarde, se satisfarán por esta Caja los intereses del segundo semestre de 1877, correspondientes á los depósitos en ella constituidos en obligaciones generales por ferrocarriles, y comprendidos en los millares siguientes de la numeracion de entrada de los resguardos de los mismos:

121.001	al	122.000
42.001		42.000
97.001		98.000
26.001		27.000
7.001		8.000
119.001		120.000
18.001		19.000
33.001		34.000

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

#### Direccion general de la Deuda pública.

##### Secretaria.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan el dia 12 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision y vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números 353, 363, 370, 381, 394, 408, 416, 417, 418, 420 y 421 de presentacion, y las del vencimiento de 30 de Junio de 1877 de igual emision, números 449, 461, 464 y 467 de presentacion.

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan el dia 14 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision y vencimiento de 30 de Junio de 1877, señaladas con los números 232, 235, 256, 262 y 267 de presentacion.

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el dia 14 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de la proposicion que le fué admitida en la sétima subasta de valores de la Deuda, verificada en el dia 3 de Abril del año último.

Número del resguardo.	NOMBRE.	Cantidad ofrecida.		Cambio.	Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.		
828	D. Bernardo Lopez.	220.342.50	80.98	198.264.48	

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

#### Direccion gener l de Rentas Estancadas.

Por Real orden, fecha 15 de Diciembre último, se autoriza al Ayuntamiento de Madrid para celebrar rifas periódicas con aplicacion de sus productos al sostenimiento de la Beneficencia municipal, sujetas, en cuanto al pago del impuesto y demás procedimientos, á lo que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.  
 Madrid 10 de Enero de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Por Real orden, fecha 29 de Diciembre último, se autoriza á la Presidenta de la Asociacion de Hospitales del Niño Jesús, facultada en la actualidad para celebrar rifas periódicas de Beneficencia en union de la Loteria Nacional, para señalar el precio de 5 pesetas á cada uno de los billetes divididos en décimos de que consten las dos primeras rifas que verifique cada mes, y el de 2 pesetas 50 céntimos á la última que celebre en el citado periodo de tiempo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.  
 Madrid 10 de Enero de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Escalafón de los empleados no periciales de Aduanas, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 5.º del reglamento aprobado por decreto de 26 de Agosto de 1876, y rectificado en 31 de Diciembre de 1877.

NÚMERO del escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS.	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD.			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO.			TOTAL DE SERVICIOS.			PUNTOS DONDE SIRVEN y cargos que desempeñan.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
<b>Jefes de Negociado de tercera clase</b>												
CON 4.000 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	D. Prudencio Sainz Yagüe.....	Madrid.....	66	9	3	11	4	22	39	5	29	Oficial primero de la Aduana de Málaga.
2	D. José de Maturana.....	Málaga.....	43	5	28	6	1	23	23	4	14	Idem id. de la de Barcelona.
3	D. Leon Nájera de las Alas.....	Oviedo.....	44	7	3	4	10	20	30	1	4	Idem id. de la de Santander.
4	D. Luis Escobedo y Sociat.....	Sevilla.....	59	2	28	2	2	29	23	11	12	Idem id. de la de Bilbao.
<b>Oficiales de primera clase</b>												
CON 3.500 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	D. Luis Barrera y Boch.....	Guipúzcoa.....	62	5	11	11	1	10	24	10	5	Oficial segundo de la de Barcelona.
2	D. Manuel Cubells.....	Valencia.....	44	11	11	3	10	13	23	2	25	Idem id. de la de Santander.
3	D. Antonio Mayalde y Vela.....	Idem.....	53	11	13	7	3	21	24	4	2	Idem primero de la de Sevilla.
4	D. Celestino Puras.....	Alava.....	59	8	25	5	8	9	38	10	5	Idem id. de la de Cádiz.
5	D. Antonio Masó.....	Valencia.....	47	8	16	4	2	29	24	6	27	Idem segundo de la de Bilbao.
6	D. José Alvarez Fernandez.....	Madrid.....	56	2	27	2	4	24	33	10	19	Idem primero de la de Irún.
7	D. José Fabro.....	Idem.....	57	6	26	2	2	29	33	3	23	Idem segundo de la de Málaga.
8	D. Agustín Lamata y Perchet.....	Zaragoza.....	50	4	4	1	9	15	25	3	28	Idem primero de la de Valencia.
EXCEDENTE.												
	D. Francisco Ruiz Martinez.....	Málaga.....	36	1	5	3	1	17	15	1	18	"
<b>Oficiales de segunda clase</b>												
CON 3.000 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	D. Juan Conejero Martinez.....	Murcia.....	65	7	15	8	6	22	36	10	29	Oficial segundo de la de Valencia.
2	D. José Antonio de Alcegar.....	Málaga.....	45	"	14	7	10	"	17	4	7	Idem id. de la de Sevilla.
3	D. Nicolás Sellés y Garrido.....	Jaen.....	58	3	21	6	5	6	26	1	24	Idem primero de la de Alicante.
4	D. José Gutiérrez.....	Sevilla.....	58	11	16	4	1	4	32	9	10	Idem segundo de la de Cádiz.
5	D. Eusebio de Ortiz.....	Alava.....	61	4	17	2	4	24	31	5	17	Idem tercero de la de Bilbao.
6	D. Juan Otero y Marqués.....	Madrid.....	38	1	23	2	2	29	19	11	3	Idem id. de la de Santander.
7	D. Manuel Valcero Valera.....	Coruña.....	38	10	14	2	2	29	22	9	13	Idem id. de la de Málaga.
8	D. Antonio Elordi Garatea.....	Zaragoza.....	48	6	18	1	9	15	22	8	18	Idem id. de la de Barcelona.
9	D. Antonio Chabran.....	Murcia.....	53	3	2	1	4	15	27	7	7	Idem segundo de la de Irún.
EXCEDENTES.												
	D. Domingo Vivanco.....	Cádiz.....	64	2	"	2	9	11	32	5	7	"
	D. Diego de Lamadrid.....	Sevilla.....	58	"	8	3	5	15	33	3	25	"
	D. Elesbaan Hernaez.....	Almería.....	49	4	8	2	8	8	33	4	25	"
<b>Oficiales de tercera clase</b>												
CON 2.500 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	D. Joaquin Lopez Garcia.....	Murcia.....	46	11	7	8	9	20	25	"	27	Oficial tercero de la de Valencia.
2	D. Pio Fernandez Alcalde.....	Logroño.....	52	7	26	8	9	8	23	"	12	Idem cuarto de la de Málaga.
3	D. Venancio Gil Muñoz.....	Búrgos.....	41	9	"	8	3	4	40	6	11	Idem quinto de la de Barcelona.
4	D. Florentino Boó y Manchon.....	Valencia.....	55	9	17	8	2	"	38	11	"	Idem segundo de la de Alicante.
5	D. Felipe Andrade y Aranda.....	Lugo.....	50	"	7	8	"	15	21	"	21	Idem cuarto de la de Sevilla.
6	D. Victor Garcia Guerrero.....	Toledo.....	53	9	25	5	4	10	40	6	26	Idem id. de la de Santander.
7	D. Francisco Perez.....	Segovia.....	56	11	10	4	"	8	31	5	21	Idem primero de la de Cartagena.
8	D. Eugenio Rodriguez.....	Oviedo.....	53	3	26	3	6	21	19	7	3	Idem id. de la de Coruña.
9	D. José Fraxno y Rodriguez.....	Madrid.....	34	3	6	2	4	24	16	4	11	Idem id. de la de San Sebastian.
10	D. Manuel Maria Fernandez Turbon.....	Lugo.....	52	9	26	2	2	29	26	"	27	Interventor del Registro de Santa Cruz de Tenerife.
11	D. Ladislao Oliver de los Santos.....	Isla de Cuba.....	51	5	5	1	4	28	14	10	7	Oficial cuarto de la Aduana de Barcelona.
12	D. Benito Guerra y Calvo.....	Coruña.....	53	10	29	1	4	28	14	10	7	Idem tercero de la de Cádiz.
13	D. Francisco Machado.....	Badajoz.....	61	5	8	1	4	15	40	7	15	Idem id. de la de Sevilla.
14	D. Fernando Coy.....	Sevilla.....	53	"	12	1	"	16	13	7	2	Idem quinto primero de la de Santander.
15	D. Antonio Perez.....	Granada.....	46	11	12	1	"	16	20	11	16	Idem tercero de la de Irún.
16	D. Sebastian Perez de Lema.....	Puerto-Rico.....	52	11	11	1	"	16	20	9	21	Idem tercero segundo de la de id.
17	D. Joaquin Abad.....	Teruel.....	48	10	10	"	"	12	20	6	"	Idem cuarto de la de Bilbao.
EXCEDENTES.												
	D. Juan Sanchez y Rodriguez.....	Coruña.....	42	2	20	5	9	3	16	11	17	"
	D. Manuel Mendieta é Ibarra.....	Búrgos.....	43	7	4	3	11	13	11	10	23	"
	D. Maximino Ferrer y Llovet.....	Baleares.....	42	7	20	1	6	21	16	"	25	"
<b>Oficiales de cuarta clase</b>												
CON 2.000 PESETAS.												
ACTIVOS.												
1	D. José Garcia Rodriguez.....	Pontevedra.....	38	9	12	8	10	"	17	2	3	Oficial segundo de la Aduana de Coruña.
2	D. Juan Cabellos.....	Madrid.....	63	10	"	8	3	13	31	9	11	Idem primero de la de Tarragona.
3	D. Francisco Malvares.....	Lugo.....	29	11	27	8	"	15	8	"	15	Idem id. de la de Gijón.
4	D. Enrique de Córdova.....	Valladolid.....	47	5	16	5	6	23	15	11	19	Idem quinto de la de Sevilla.
5	D. Gaspar Soroeta.....	Guipúzcoa.....	38	10	29	5	1	28	18	8	17	Idem primero de la de Junquera.
6	D. Mamerto Bazan.....	Búrgos.....	50	7	20	4	8	14	23	6	1	Idem cuarto de la de Cádiz.
7	D. Ventura Garcia Tornel.....	Murcia.....	29	4	4	3	4	17	8	7	2	Idem octavo de la de Barcelona.
8	D. Inocencio Fernandez Castañeda.....	Oviedo.....	61	"	"	3	1	7	24	9	29	Idem sexto de la de id.
9	D. Ignacio de Diz y Romero.....	Santander.....	44	4	8	2	4	21	21	"	22	Idem quinto de la de Bilbao.
10	D. Antonio Paris y Vergara.....	Málaga.....	53	8	19	2	2	29	37	3	6	Idem cuarto de la de Valencia.
11	D. Francisco Rostan y Araeil.....	Valencia.....	62	7	"	2	2	11	34	9	4	Idem sétimo de la de Barcelona.
12	D. Manuel Ortega y Perea.....	Sevilla.....	49	5	21	1	3	10	19	4	6	Idem tercero de la de Alicante.
13	D. Eduardo Martinez de Arévalo.....	Zaragoza.....	47	6	26	1	"	16	20	4	1	Idem quinto segundo de la de Santander.
14	D. Francisco de P. Taramelli.....	Málaga.....	53	9	7	1	"	16	14	2	21	Idem segundo de la de Cartagena.
15	D. José María San Juan.....	Lugo.....	58	7	4	1	"	16	31	6	9	Idem primero de la de Vigo.
16	D. Feliciano Sanchez Toledo.....	Murcia.....	58	3	22	"	10	12	24	7	27	Idem cuarto segundo de la de Irún.
17	D. Santiago Tribes.....	Cádiz.....	47	"	11	"	9	25	17	10	1	Idem primero de la de Almería.
18	D. Ricardo Gutierrez de Lamadrid.....	Avila.....	34	10	24	"	5	4	5	5	5	Idem cuarto de la de Irún.
19	D. José María Illan Albaladejo.....	Murcia.....	37	1	17	"	"	12	16	10	21	Idem tercero de la de San Sebastian.
EXCEDENTES.												
	D. Augusto Lopez Bertodano.....	Cádiz.....	51	11	8	15	8	11	21	7	4	"
	D. Ildefonso Camacho.....	Idem.....	53	11	5	6	9	26	14	3	6	"
	D. José Cofanda.....	Murcia.....	50	5	4	6	9	"	25	8	3	"
	D. Ramon Miró.....	Tarragona.....	62	3	17	4	6	24	21	4	19	"
	D. Juan Marquillas.....	Gerona.....	52	1	"	2	10	1	22	6	9	"
	D. José Antonio Gorostiaga.....	Guipúzcoa.....	52	"	15	2	8	3	11	7	23	"
	D. Bernardo Sanchez.....	Murcia.....	45	4	11	2	8	5	12	11	22	"
	D. Juan Sitges.....	Baleares.....	64	7	24	1	11	17	28	10	12	"

**Intervencion general de la Administracion del Estado.**

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES  
AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 4.521.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.*

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Esc. Mils.
<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA.</b>			
473782	Ayuntamiento de Cañete.....	Mayo 1866.....	219'840
473783	Idem de id.....	Marzo 1867.....	912
473784	Idem de id.....	Junio id.....	58'010
473785	Idem de id.....	Agosto id.....	219'840
473786	Idem de id. (adicional).	Setiembre id.....	18
473787	Idem de id.....	Febrero 1868.....	44'624
473788	Idem de id.....	Junio id.....	35'910
473789	Idem de id.....	Octubre id.....	13
473790	Idem de id.....	Noviembre id.....	22'700
473791	Idem de id.....	Marzo 1869.....	480
473792	Idem de Cañete de las Torres.....	Febrero 1866.....	320
473793	Idem de id.....	Octubre id.....	13'934
473794	Idem de id.....	Setiembre 1867.....	320
473795	Idem de id.....	Diciembre id.....	912
473796	Idem de id.....	Setiembre 1869.....	1.368
473797	Idem de id.....	Enero 1870.....	480
473798	Idem de id.....	Mayo id.....	329'760
<b>PROVINCIA DE NAVARRA.</b>			
473799	Ayuntamiento de Abiltas.....	Noviembre 1866.....	831'431
473800	Idem de id.....	Mayo 1867.....	280'460
473801	Idem de id.....	Noviembre id.....	486'532
473802	Idem de id.....	Setiembre 1868.....	45'436
473803	Idem de id.....	Junio 1869.....	799'800
473804	Idem de id.....	Abril 1870.....	6.195'419
473805	Idem de id.....	Junio id.....	39'430
473806	Idem de Alsásua.....	Enero 1868.....	3.307'294
473807	Idem de Artajo.....	Noviembre 1865.....	199'299
473808	Idem de id.....	Junio 1870.....	21'3320
473809	Idem de Artajona.....	Octubre 1368.....	74'594
473810	Idem de Azagra.....	Noviembre 1866.....	570'080
473811	Idem de id.....	Marzo 1868.....	27'872
473812	Idem de Burgui.....	Febrero 1866.....	1.990'232
473813	Idem de id.....	Marzo 1867.....	1.340'536
473814	Idem de id. (adicional).	Idem id.....	104
473815	Idem de id.....	Idem 1868.....	1.380'566
473816	Idem de id.....	Abril id.....	64
473817	Idem de id.....	Junio 1869.....	2.166'849
473818	Idem de id.....	Idem 1870.....	2.166'849
473819	Idem de Caparoso.....	Setiembre 1866.....	4.487'899
473820	Idem de id.....	Idem 1867.....	2.377'859
473821	Idem de id.....	Febrero 1869.....	1.233'920
473822	Idem de id.....	Idem 1870.....	4.339'724
473823	Idem de Carcar.....	Agosto 1868.....	271'206
473824	Idem de id.....	Setiembre id.....	138'493
473825	Idem de id.....	Abril 1870.....	11'127
473826	Idem de Cascante.....	Marzo 1866.....	28'734
473827	Idem de id.....	Idem 1867.....	28'734
473828	Idem de id.....	Febrero 1868.....	28'734
473829	Idem de id.....	Junio 1869.....	43'400
473830	Idem de id.....	Idem 1870.....	78'950
473831	Idem de Cirauqui.....	Agosto 1866.....	180'032
473832	Idem de id.....	Junio 1867.....	250'749
473833	Idem de id.....	Idem 1869.....	270'422
473834	Idem de id.....	Enero 1870.....	270'423
473835	Idem de Corella.....	Abril 1866.....	126'600
473836	Idem de id.....	Diciembre id.....	21'853
473837	Idem de id.....	Mayo 1867.....	126'600
473838	Idem de id.....	Agosto id.....	74'604
473839	Idem de id.....	Abril 1868.....	126'600
473840	Idem de id.....	Octubre 1869.....	189'900
473841	Idem de id.....	Abril 1870.....	21'400
473842	Idem de id.....	Junio id.....	189'900
473843	Idem de Desojo.....	Mayo 1867.....	12'047
473844	Idem de id.....	Enero 1868.....	7
473845	Idem de Estella.....	Febrero 1866.....	40'092
473846	Idem de id.....	Idem 1867.....	40'092
473847	Idem de id.....	Idem 1868.....	20'548
473848	Idem de id.....	Junio 1869.....	60'437
473849	Idem de id.....	Idem 1870.....	60'437
473850	Idem de La Poblacion.	Abril 1866.....	84'001
473851	Idem de id.....	Noviembre id.....	87'481
473852	Idem de Vertabillo.....	Idem 1869.....	27'362
473853	Idem de id.....	Idem 1870.....	127'611
473854	Idem de Villatuerta.....	Agosto 1864.....	280
<b>PROVINCIA DE SOMA.</b>			
473855	Ayuntamiento de Yanguas.....	Julio 1867.....	466'026
473856	Idem de id.....	Agosto id.....	194'674
473857	Idem de id.....	Setiembre id.....	17'146
473858	Idem de id.....	Enero 1868.....	602'782
473859	Idem de id.....	Agosto id.....	113'470
473860	Idem de id.....	Marzo 1869.....	693'154
473861	Idem de id.....	Abril id.....	2.336'798
473862	Idem de id.....	Agosto id.....	128'560
473863	Idem de id.....	Octubre id.....	41'200
<b>PROVINCIA DE ZARAGOZA.</b>			
473864	Ayuntamiento de Zuera.....	Junio 1869.....	7.235'400
473865	Idem de id.....	Agosto id.....	6.577'482

Madrid 27 de Diciembre de 1877.—El Interventor general, J. R. de Oya.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

Hmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por D. Tomás Esteve contra la negativa del Registrador de la propiedad de Valencia á inscribir cierto documento, pendiente en esta Direccion general en virtud de apelacion interpuesta por dicho interesado:

Resultando que por escritura de obligacion que pasó ante el Notario D. Miguel Taso y Chive en 19 de Setiembre de 1876, D. Vicente Romero y Aparicio, de estado viudo y vecino de Valencia, reconoció ser en deber el patrimonio de pobres de la iglesia parroquial de San Martín Obispo y San Antonio Abad, de la misma ciudad, la suma de 33.476 pesetas 33 céntimos, las que se obligaba á satisfacer en los plazos y con las condiciones que constan del documento, hipotecando para la seguridad de una parte de la expresada suma cuatro casas bajas y cuatro escalerillas contiguas, que forman un solo edificio, y cuyas fincas le corresponden y es dueño de ellas por haberlas adquirido de los abuelos de D. Vicente Blanch y Ortiz, segun escritura de venta otorgada con fecha 17 de Abril de 1869, que fué inscrita en 3 de Mayo siguiente en la Contaduría de Hipotecas de Valencia; y hallándose presente al acto del otorgamiento de la escritura de obligacion de que se trata D. Tomás Esteve y Sanchez, en el concepto de fabricante de la citada iglesia parroquial, aceptó en todos sus términos las condiciones del contrato, que concluye con la correspondiente fé del Notario autorizante:

Resultando que presentada en la oficina del Registro para su inscripcion, fué suspendida en 14 de Noviembre de 1876 «porque D. Vicente Romero no ha liquidado la sociedad conyugal con su difunta esposa, y aparece hoy viudo siendo casado cuando compró la finca, y porque no se justifica la cualidad de fabricante de D. Tomás Esteve ni la fundacion del patrimonio de pobres, no tomándose anotacion preventiva por no haberse solicitado;» y otra nota despues y á continuacion, suscrita por el propio Registrador D. Joaquin Moscoso, en la que dice: «Se suspende nuevamente la inscripcion de este documento (el relacionado) porque D. Vicente Romero no ha liquidado la sociedad conyugal con su difunta esposa, y á instancia del interesado se toma anotacion preventiva en el Registro de la propiedad, tomo 333, libro 31, del distrito de San Vicente de esta capital, folio 231, finca núm. 573, anotacion letra B.»

Resultando que en vista de la suspension relacionada se entabló el presente recurso gubernativo por D. Tomás Esteve y Sanchez, en el expresado concepto de fabricante y administrador del patrimonio de pobres, fundándose para ello en que es indudable el derecho de quien tiene fincas inscritas á su nombre en el Registro sin ninguna clase de gravámenes para disponer de ellas en la forma que tenga por conveniente: que en el caso actual es un hecho que el D. Vicente Romero compró las fincas de que se trata y las inscribió á su nombre con entera libertad en los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas, en donde ni aun siquiera consta que era casado á la sazón, por no ser de rigor en aquella época expresar el estado; y que si con posterioridad en algun contrato aparece dicha cualidad, esto no prueba que lo fuese al adquirir la referida finca; y que aunque lo hubiese sido en el acto de la expresada compra-venta, pudo efectuar esta con dinero de su particular peculio, ó invertir en su adquisicion el producto de la enajenacion de otras que fueran suyas propias, ó un lucrativo empleo del capital de una herencia en que hubiese sido instituido, ó el modo de dar colocacion á préstamos realizados y que procediesen de una fecha anterior al matrimonio; sin que sea visto el negar que tambien pudieron adquirirse con metálico de la sociedad conyugal y hasta invertirse el capital de la dote, pero que nada de esto último puede suponerse mientras no aparezca en debida forma; y como la mujer casada tiene medios para hacer uso de su derecho, si no los ejercita no adquiere ningun derecho real sobre los bienes que el marido inscribe á su nombre; y por último, que los herederos de la persona cuyos intereses se intenta tutelar nada han pretendido ni pretenden:

Resultando que se oyó el informe del Registrador, el que insistió en su negativa, agregando como hechos que D. Vicente Romero compró las fincas de que se trata, y las inscribió en la antigua Contaduría: que con posterioridad, y siendo casado segun aparece del Registro, las hipotecó; y en la actualidad, encontrándose en estado de viudo, las vuelve á hipotecar sin contar con los hijos y sin que estos concuren al acto del otorgamiento, deduciendo de lo expuesto dicho funcionario que existe la falta subsanable del consentimiento de las personas que tienen dominio en la finca, y cuya ausencia vicia el contrato, sin que valga el afirmar de que no consta en el Registro el dato del estado; pues aparte de no ser rigurosamente exacto, la ley 1.ª, tit. 3.ª, libro 3.ª del Fuero Real establece el precepto de que los bienes comprados durante el matrimonio son gananciales y pertenecen á ambos cónyuges, aunque sólo uno los compre; y que en los casos en que la adquisicion se realiza con dinero de uno sólo de los cónyuges, debe expresarse esta circunstancia en la escritura, y probarlo despues en la liquidacion de la sociedad, pues la presuncion legal es en favor de los gananciales: que si bien el marido durante el matrimonio es dueño y puede enajenar los gananciales, en cuanto ocurre el fallecimiento de su cónyuge deja de ser dueño de la mitad que á la misma le corresponde á no ser su heredero, por lo que es ineludible el liquidar la sociedad en cumplimiento de lo que disponen las leyes civiles aplicables al caso, y el art. 2.º de la Hipotecaria confirma al disponer la necesaria inscripcion de todo lo que altera ó modifica el dominio de los inmuebles; invocando además en apoyo de su opinion lo resuelto por este Centro respecto á la personalidad de los albaceas para vender bienes de la herencia, los que, segun dice el informante, no pueden verificar sin que conste previamente inscrito en el Registro el testamento en virtud del cual recibieron tal encargo; extendiéndose en otras consideraciones, y concluyendo con la afirmacion de que la ley Hipotecaria no ha destruido ninguno de estos principios, sino antes por el contrario los mantiene en toda su integridad:

Resultando que para mejor proveer se unió al expediente la partida de casamiento de D. Vicente Romero y Aparicio, de la que consta que celebró dicho matrimonio con Doña María Luisa Blanch en 23 de Julio del año de 1844, y que en vista de la misma y de todo lo demás actuado dictó providencia el Juez del cuartel del Mar de la ciudad de Valencia aceptando en los considerandos la propia doctrina del Registrador, y declarando en su virtud que no era inscribible la escritura de obligacion relacionada, cuya providencia se notificó á las partes á los efectos oportunos; y entablada la oportuna alzada por D. Tomás Esteve, y remosados los autos al Presidente de la Audiencia, se confirmó por los mismos méritos la sentencia recurrida:

Vistas las leyes 2 y 4, tit. 4.º, libro 4º de la Novísima Recopilacion; la 53, tit. 5.º, Partida 5.ª; los artículos 20, 53, 72,

406, 407, 408, 423 y 439 de la ley Hipotecaria, y la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de Enero de 1874:

Considerando que si bien D. Vicente Romero y Aparicio tiene derecho segun el Registro para constituir hipoteca sobre las mencionadas fincas, supuesto que la inscripcion del dominio de las mismas que á su favor resulta no ha sido cancelada total ni parcialmente, es innegable que al otorgar la mencionada escritura de 19 de Setiembre de 1876 no ha podido ejercer válidamente el referido derecho en toda su extension, porque presumiéndose comunes las fincas hipotecadas como adquiridas durante el matrimonio, disuelto este, el marido sólo conserva el carácter de condueño respecto de la mitad de las mismas:

Considerando que estando autorizados los conductos por la citada ley de Partida para enajenar la parte que les corresponde en la cosa comun, aun cuando no se halle dividida, lo están por consiguiente para hipotecarla con arreglo á los artículos 406, 407 y 408 de la ley Hipotecaria:

Considerando que limitado el derecho de D. Vicente Romero despues del fallecimiento de su esposa á disponer de la mitad de los bienes comunes adquiridos durante el matrimonio, la constitucion de hipoteca sobre la restante mitad sin la concurrencia ó consentimiento de los herederos de su consorte es nula con arreglo á la doctrina consignada por el Tribunal Supremo en la citada sentencia, cuya nulidad parcial no implica la de la obligacion hipotecaria consignada en la mencionada escritura respecto de la mitad perteneciente al viudo:

Esta Direccion general ha acordado revocar la providencia apelada, y dejar sin efecto la nota de suspension del Registrador de la propiedad de Valencia, declarando en su lugar que la escritura otorgada por D. Vicente Romero y Aparicio en 19 de Setiembre de 1873 hipotecando varias fincas á la seguridad de cierto préstamo es inscribible en cuanto á la mitad prohibido que le corresponde en el condominio de las mismas, debiendo denegarse la inscripcion por lo que respecta á la otra mitad por el defecto insubsanable de ser nula la obligacion hipotecaria constituida en dicho instrumento.

Lo que digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes, devolviéndole al propio tiempo el expediente de su razon. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1878.—El Director general, Feliciano Ramirez de Arceano.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Consejo de Administracion**

DE LA CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

*Relacion de los auxilios provisionales acordados por este Consejo en favor de los inútiles, huérfanos y desamparados que á continuacion se expresan, especificando el concepto por que ha sido y la cantidad que se les entregó: todo con arreglo á los cuadros aprobados por Real órden de 23 de Julio de 1876.*

	Plas. Cents.
Importaban los socorros anteriores...	517.312'50
Ramon Vazquez y Varela, residente en Q. indimil, Lugo, como padre del soldado José, muerto de resultas de heridas.....	125
Catalina Salcedo Macho, residente en Medina-Sidonia, Cádiz, como madre del soldado de infanteria de Marina Jerónimo, muerto de resultas de heridas.....	125
Rosa Agustina y Cotoi, residente en Espadilla, Castellon, como viuda del paisano Juan, fusilado por los carlistas.....	125
Francisco y Rosa Guillen y Agustina, residentes en Espadilla, Castellon, como huérfanos del paisano Juan Guillen, fusilado por los carlistas.....	250
Felicitas Maiz y Lasa, residente en Villafranca de Guipúzcoa, como viuda del voluntario Pedro, fusilado por los carlistas.....	125
José Macías y Maiz, residente en Villafranca de Guipúzcoa, como huérfano del voluntario Pedro, fusilado por los carlistas.....	125
Julian Candelas Tembleque, residente en esta Corte, como soldado del cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	250
D. Teodoro Garcia Dominguez, residente en Alcañiza, Guadalajara, como Teniente de Inválidos, inutilizado en campaña.....	300
María Perez y Garcia, residente en Hara, Logroño, como viuda del paisano Eleuterio, fusilado por los carlistas.....	125
Francisca Trill y Agramunt, residente en Reus, Tarragona, como madre del corneta de francos Eudalio, muerto en funcion de guerra.....	125
Felipe Beamud Lozano, residente en Villarrubia de los Ojos, Ciudad-Real, como padre del soldado Sinfonso, muerto en accion de guerra.....	125
Pedro Hernandez Cuesta, residente en Maestera, Salamanca, como padre del soldado de infanteria Andrés, muerto en accion de guerra.....	125
Peira Prieto Martinez, residente en Tombrío de Arriba, Leon, como madre del soldado de infanteria Miguel Perez, muerto de resultas de heridas.....	125
Ana Cañada Martin, vecina de Navarredonda de la Rinconada, Salamanca, como madre del soldado de infanteria Ramon, muerto de resultas de heridas.....	125
Francisco de la Rosa Mancha, residente en La Seca, Valladolid, como padre del soldado de artilleria Eleuterio, muerto en campaña.....	125
Manuel Reina del Corral, residente en Velez-Málaga, Málaga, como padre del sargento segundo de infanteria Enrique, muerto en accion de guerra.....	125
Doña María de la Concepcion Romero y Carriga, residente en esta Corte, como viuda del Alcalde D. Jaime, fusilado por los carlistas.....	250
Roque Juez y Estebanot, residente en Azpeitia, Guipúzcoa, como padre del soldado voluntario, muerto en funcion de guerra.....	125
Rosalía Novoa Inocencio, residente en Verin, Orense, como madre del cabo primero de infanteria Santos, muerto en accion de guerra.....	125
Gertrudis Prádanos Diaz, residente en Búrgos, como madre del soldado Gregorio, muerto de resultas de heridas.....	125
María Fernandez y Garcia, residente en Utrera, Sevilla, como viuda del paisano Marcos Reyes, muerto de resultas de heridas.....	125
D. Estéban Joyana Gonzalez, residente en Fuen-	

	Ptas. Cént.
te de Cantos, Badajoz, como Comandante de infantería, inutilizado en campaña.....	750
Rosa Miret y Torres, residente en Santa Cristina de Aro, Gerona, como madre del voluntario Lorenzo, muerto en campaña.....	425
Doña María Felisa Echevarría, residente en Artejaona, Navarra, como madre del Alférez de infantería D. José, fusilado por los carlistas...	250
Pablo Guardado, residente en Plasencia, Cáceres, como padre del soldado de infantería muerto de heridas recibidas en campaña.....	425
Santos Prieto Risco, residente en Redinos de Vidriales, Zamora, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto de resultas de heridas.	425
Doroteo Diana y García, residente en Valencia, como padre del soldado de infantería muerto en acción de guerra.....	425
D. Juan Mateos Pedrosa, residente en Malpartida de Cáceres, Cáceres, como padre del Teniente de infantería D. Ildefonso, muerto de herida recibida en campaña.....	250
Manuel María y Segura, residente en la villa de Hondon de la Nieva, Alicante, como padre del soldado de infantería Manuel, muerto en función de guerra.....	425
D. Pablo Romaguera y Vich, residente en Palma, Baleares, como padre del Teniente de infantería D. Miguel, muerto en función de guerra.....	250
Juan Hernandez Ballesteros, residente en Villar de Ciervos, Salamanca, como padre del soldado Tomás, muerto en función de guerra.....	425
María Aranda y Abella, residente en la villa de Andorra, Teruel, como madre del soldado de infantería Macario, muerto de herida recibida en campaña.....	425
Antonio Domínguez Ciribi, residente en la villa de Epila, Zaragoza, como padre del soldado de infantería Bartolomé, muerto de resultas de heridas recibidas en campaña.....	425
Doña Serafina Nuñez y Fernandez, residente en esta Corte, como viuda del Teniente de infantería D. Domingo, muerto en campaña.....	250
Ramon Bastaros Osanz, residente en Salinas de Jaca, Huesca, como padre del soldado Angel, muerto en función de guerra.....	425
Luis Nuñez Pabon, residente en Montanechez, Cáceres, como padre del soldado de infantería Luis, muerto en acción de guerra.....	425
Blas García Orive, residente en Quintanilla Somuño, Burgos, como padre del soldado de infantería Vicente, muerto en acción de guerra.....	425
Antonio García Vazquez, residente en Mabegondo, Coruña, como padre del soldado de artillería Francisco, muerto en función de guerra.....	425
Francisco Nuñez Domínguez, residente en Casavieja, Avila, como padre del soldado Agustín, muerto en función de guerra.....	425
Ursula Nieva Ortiz, residente en Villar de Torres, Logroño, como madre del soldado Lucas, muerto en función de guerra.....	425
Obdulia, Gertrudis, Inés, María, Ezequiel, Candido y Bartolomé Rubio y García, residentes en Villacastin, Segovia, como huérfanos del voluntario Benito, muerto de resultas de heridas.	500
Rafael Beltran y Casanovas, residente en Barcelona, como huérfano del carabiniere Ramon, muerto de las fatigas de campaña.....	425
María Calvé y Adan, residente en Reus, Tarragona, como viuda del voluntario Joaquin, fusilado por los carlistas.....	425
María, Dolores y Carmen Marquez y Cabré, residentes en Reus, Tarragona, como huérfanos del voluntario Joaquin, fusilado por los carlistas.....	375
Francisco, María, Carmen, Isabel, Jaime y Rosa Regué, residentes en Cervera, Lerida, como huérfanos del voluntario Francisco, muerto de resultas de heridas.....	468'75
Antonio María Iglesias, residente en Fuente de Cantos, Badajoz, como padre del artillero Bernardo, muerto á consecuencia de heridas.....	425
Joaquin Agustín Maroto, residente en esta Corte, como cabo primero inutilizado en la pasada campaña.....	250
D. Enrique Villamor Saez, residente en esta Corte, como Médico de S. M., inutilizado en la pasada campaña.....	500
Simona Espada y Saez, residente en esta Corte, como viuda del paisano Juan, fusilado por los carlistas.....	425
Miguel Andrés y Vicenta García y Espada, residentes en esta Corte, como huérfanos del paisano Juan, fusilado por los carlistas.....	375
María y Antonio Santolaria y Aburá, residentes en Sasé, Huesca, como huérfanos del paisano Miguel, muerto en acción de guerra.....	250
Luisa Calvo Fernandez, residente en esta Corte, como huérfana del soldado de ingenieros Mariano, muerto á consecuencia de la campaña..	425
Lorenza Miera y Saez, residente en Blanes, Gerona, como viuda del carabiniere Jaime, fusilado por los carlistas.....	425
Francisco Serrano de la Osa, residente en esta Corte, como soldado del cuerpo de Inválidos, inutilizado en campaña.....	250
Federico, Josefa y Manuela Juliá y Miera, residentes en Blanes, Gerona, como huérfanos del carabiniere Jaime, fusilado por los carlistas...	375
Juan Rodriguez Flores, residente en Onteiro, Lugo, como madre del soldado Evaristo, muerto en acción de guerra.....	425
Juan Oliva Hernandez, residente en Villar de Plasencia, Cáceres, como padre del soldado de infantería Valentin, muerto en acción de guerra.....	425
María, Isidora, Hilario y Cipriana San Miguel é -Inisterra, residentes en Zaragoza, como huérfanos del cabo primero de la Guardia civil Rufino, muerto en función de guerra.....	406'25
D. Francisco y Doña María Luna y Martinez, residentes en Bacza, Jaen, como huérfanos del Comandante D. Francisco, muerto en la pasada campaña.....	750
María Barja y Sotelo, residente en Serois, Orense, como madre del soldado Ramon, muerto en función de guerra.....	425

	Ptas. Cént.
Doña Concepcion Lopez Gonzalez, residente en Barcelona, como viuda del Coronel D. Manuel Lasarte, muerto de resultas de heridas.....	375
Marcelino Ruiz Barzan, residente en Albelda, Logroño, como padre del soldado Angel, muerto en función de guerra.....	425
Vicente Fajadura García, residente en Frandevinez, Burgos, como padre del soldado Eusebio, muerto de resultas de heridas.....	425
Fermin Olindriz Ochotorena, residente en Tolosa, Guipúzcoa, como padre del miguelete Ramon, muerto en función de guerra.....	425
Tomás Lopez Mármol, residente en Castro del Rio, Córdoba, como padre del soldado de infantería Antonio, muerto de resultas de heridas.....	425
Petra, Dominga, Florencia y Juan Moreno y Oria, residentes en San Sebastian, como huérfanos del voluntario Anaeto, muerto en campaña.....	406'25
María Laguna Parrillas, residente en Santa Cruz de Mudela, Ciudad-Real, como madre del soldado Pablo, muerto en campaña.....	425
José Talavera García, residente en Ubeda, Jaen, como padre del cabo primero Francisco, muerto en campaña.....	425
Bibiano y Juan Aguirreche Recalde, residentes en San Sebastian, como huérfanos del miguelete Miguel, muerto en campaña.....	250
María Torruella y Torruella, residente en Espluga de Francoli, Tarragona, como viuda del voluntario Jaime, muerto en acción de guerra...	425
Juan Marin Baraona, residente en San Clemente del Valle, Burgos, como padre del soldado Segundo, muerto en campaña.....	425
José Minaño Candel, residente en Blanca, Murcia, como padre del soldado Celestino, muerto en campaña.....	425
Antonio Gomez Casmano, residente en Moguer, Huelva, como padre del soldado Juan, muerto en acción de guerra.....	425
Doña María, Luisa, Enrique y Carmen Robles y Barronechea, residentes en Madrid, como huérfanos del Comandante D. Joaquin, muerto de resultas de la campaña.....	4.218'75
Pedro, Narciso, Luis, José, Catalina y Tomás Vivas Casadamunt, residentes en Llers, Gerona, como huérfanos del voluntario Antonio, muerto en campaña.....	468'75
Rogelio Fernandez y Fernandez, residente en Villanueva de Montija, Burgos, como huérfano del guardia civil Juan, muerto en campaña.....	425
María Micaela Odriozola Aróstegui, residente en San Sebastian, como viuda del miguelete José, muerto en acción de guerra.....	425
Ignacio Luma, residente en Algar, Guadaluja, como padre del soldado Francisco, muerto en acción de guerra.....	425
Doña Martina Irisani Aguirre, residente en San Sebastian, como viuda del Teniente de voluntarios D. Julian, muerto en campaña.....	250
Antonio y Ana Romero y Ugalde, residentes en Viana, Navarra, como huérfanos del carabiniere Gabriel, muerto en campaña.....	250
Narciso Frias Santa María, residente en Arenillas de Muño, Burgos, como padre del corneta José, muerto en campaña.....	425
Felisa, Higinia y Pablo Bello Calvar, residentes en Leza, Alava, como huérfanos del paisano Saturio, muerto en campaña.....	375
Doña Victoria Balengo y Carbonell, vecina de esta Corte, como viuda del Alférez D. José Muñoz, muerto en campaña.....	250
Modesta, Luisa, Andrea y Josefa Maestre, residentes en Tábara, Zamora, como huérfanas del carabiniere José, muerto en campaña.....	406'25
D. José, Dolores, Baltasar y Asuncion Murillo Masroig, residentes en Toledo, como huérfanos del Capitan D. Ramon, muerto en campaña...	812'50
Manuela, Teresa, Rosa y Domingo Riffá Viñas, residentes en Besalu, Gerona, como huérfanos del voluntario José, fusilado por los carlistas..	406'25
Fernando de Yandriola, inútil, residente en Madrid, como mejora de auxilio solicitada con arreglo á la clase de Oficial; y habiendo ya recibido el de 250 pesetas como de la clase de tropa, procede abonarle.....	250
Venancio Garrido Torrijos, residente en Bustares, Guadaluja, como soldado inutilizado en campaña.....	250
Antonio Lopez Mosterin, residente en Rozabragada, Lugo, como padre del soldado Manuel, muerto en acción de guerra.....	425
Juan Zorrilla Cubas, residente en Castro-Urdiales, Santander, como padre del marinero Santiago, muerto por los carlistas.....	425
Fermin Olivarrieta, residente en Castro-Urdiales, Santander, como padre del marinero Pablo, muerto por los carlistas.....	425
Tomás Martin Martin, residente en Cabeza de Tramontano, Salamanca, como soldado inutilizado en campaña.....	250
Florencio y Rafaela Latorre y Ranz, residentes en Baraona, Soria, como huérfanos del guardia civil Antonio, muerto en campaña.....	250
Josefa Rodriguez Martinez, residente en Murcia, como huérfana del soldado José, muerto en campaña.....	425
Mercedes Gomez Jarando, residente en Madrid, como huérfana del Teniente D. Antonio, muerto en acción de guerra.....	250
Gerarda y María Arruti y Pola, residentes en San Sebastian, como hermanas del Capitan de voluntarios D. Dionisio, fusilado por los carlistas.	500
D. Manuel Hernandez Bernabé, residente en Madrid, como huérfano del Teniente D. Miguel, muerto en campaña.....	250
Isabel Bautista Dominguez, residente en Torremayor, Badajoz, como hermana del soldado Manuel, muerto en campaña.....	425
José Assama y Clavell, residente en Cardedeu, Barcelona, como voluntario movilizado, inutilizado en la pasada campaña.....	250
Carlos Manterola Toledo, residente en Hernani, Guipúzcoa, como huérfano de Josefa Toledo, muerta de un casco de granada en Hernani...	425

	Ptas. Cént.
Margarita Comes Patcho, residente en Puigcerdá, Gerona, como viuda del miliciano Juan, asesinado por los carlistas.....	425
Celestino y Ramon Cosp y Comes, residentes en Puigcerdá, Gerona, como huérfanos del miliciano Juan, asesinado por los carlistas.....	250
Rosa, Jaime y José Aguilar Tajal, residentes en Gracia, Barcelona, como huérfanos del paisano Juan, muerto por los carlistas.....	375
Emilio Feijó Grasot, residente en Figueras, como huérfano del carabiniere Manuel, fusilado por los carlistas.....	425
Severo de Iribirre Macareno, residente en Castro-Urdiales, Santander, como padre del marinero Miguel, muerto por los carlistas.....	425
Francisco Castañon García, residente en Lugo, como músico inutilizado en campaña.....	250
Pedro Perez Luna, residente en Villalpando, Zamora, como soldado inutilizado en campaña...	250
Josefa Barco Morato, residente en la villa de Prado del Rey, Cádiz, como madre del soldado Ramon, muerto en acción de guerra.....	425
Manuel Perez Rodriguez, residente en Villalba de Alcor, Huelva, como padre del soldado José, muerto en campaña.....	425
Pedro Botorero Zambrano, residente en la Puebla de la Calzada, Badajoz, como soldado inutilizado en campaña.....	250
José Donoso Gordillo, residente en Valencia del Ventoso, Badajoz, como cabo primero inutilizado en campaña.....	250
D. Francisco Martin Alonso, residente en Barcelona, como Teniente inutilizado en campaña...	500
D. Juan Cervilla Ortega, como Capitan del cuerpo de Inválidos inutilizado en campaña, residente en Arciniega, Alava.....	500
Doña María del Carmen Senoseain y Corzo, residente en Madrid, como hermana del Capitan D. Manuel, muerto en acción de guerra.....	250
Andrés y Rafael Suarez é Idarreta, residentes en San Sebastian, como huérfanos del carabiniere Manuel, muerto por los carlistas.....	250
SUMA.....	543.784'25

RESUMEN

SEGUN LA SIGUIENTE CLASIFICACION.

Inútiles.....	424
Huérfanos.....	4.224
Desamparados.....	4.288
TOTAL SOCORRIDOS.....	2.936

Relacion de los huérfanos á quienes con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 31 de Diciembre y reglamento aprobado por este Consejo en 27 de Enero últimos se les han concedido subvenciones para atender á su educacion, las cuales empezarán á disfrutar desde 1.º de Enero próximo.

NOMBRES.

EDAD.

Mariano Diaz Lopez.....	2. <sup>a</sup>
Antonia Ortigosa Martinez.....	3. <sup>a</sup>
Manuel Ortigosa Martinez.....	2. <sup>a</sup>
Emilia Ortigosa Martinez.....	2. <sup>a</sup>
Joaquin Souto Larrea.....	2. <sup>a</sup>
Cármén Souto Larrea.....	4. <sup>a</sup>
Casto Ruiz Perez.....	3. <sup>a</sup>
Nicolás Perez Chertudi.....	2. <sup>a</sup>
Florentina Perez Chertudi.....	4. <sup>a</sup>
Juliana Perez Chertudi.....	4. <sup>a</sup>
Tomasa Padrosa Llapart.....	3. <sup>a</sup>
Cármén Padrosa Llapart.....	4. <sup>a</sup>
Juan Rivera Maspian.....	2. <sup>a</sup>
Petra Urbano Urbano.....	3. <sup>a</sup>
Ramona Urbano Urbano.....	2. <sup>a</sup>
Juan Urbano Urbano.....	2. <sup>a</sup>
José Laborda Unzado.....	4. <sup>a</sup>
Catalina Leon Pradas.....	3. <sup>a</sup>
Adelaida Leon Pradas.....	2. <sup>a</sup>
Ana Leon Pradas.....	2. <sup>a</sup>
Escolástico Leon Pradas.....	4. <sup>a</sup>
Trinidad Rosell Santa Filomena.....	2. <sup>a</sup>
Teodoro Rosell Santa Filomena.....	2. <sup>a</sup>
Cármén Rosell Santa Filomena.....	4. <sup>a</sup>
Andrés Suarez Idarreta.....	2. <sup>a</sup>
Rafael Suarez Idarreta.....	1. <sup>a</sup>
Teresa Puigblanquer Estartús.....	3. <sup>a</sup>
Baldomero Puigblanquer Estartús.....	2. <sup>a</sup>
Vicente Soto Fontanillas.....	3. <sup>a</sup>
Florentina Perez Carril.....	2. <sup>a</sup>

RESUMEN.

Número.

Subvenciones concedidas hasta fin de Noviembre.....	476
Idem id. en el mes actual.....	30
TOTAL HASTA EL DIA.....	506

Madrid 31 de Diciembre de 1877.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 10 de Enero.

Núm. 236 Antonio Alvarez.—Cornellana.
237 Antonio Muñoz.—Argamasilla de C.
238 Cirilo Martinez.—San Elias del D.
239 Daniel Jimenez.—San Miguel de N.
240 Eduardo Alvarez.—Lucena.
241 Estéban Julve.—Parla.

- Núm. 242 Francisco Olivares.—Alcalá de Henares.
- 243 Josefa I. Gastey.—Azcoitia.
- 244 José Alvarez.—Chinchon.
- 245 José del Hoyo.—Torrejon de Ardoz.
- 246 Juan Roldan.—Morata de Tajuna.
- 247 Luis Villalobos.—Alicante.
- 248 Pedro Gil Neira.—Cabeza del Buey.
- 249 Tomás Pardo.—Torralba.

Madrid 11 de Enero de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

En cumplimiento de lo prevenido en la base 7.ª del convenio celebrado con los efectistas, y segun acuerdo de la Comision de 22 de Diciembre de 1877, la subasta para la amortizacion de los titulos de la Deuda de Sisas de esta villa tendrá lugar el dia 30 del presente mes, á las dos de su tarde, en las Casas Consistoriales ante la expresada Comision, destinándose para dicha subasta la cantidad de 250.000 pesetas, ó sea la de 1.000.000 de reales, bajo las condiciones siguientes:

Constituida la Comision en sesion pública en el dia y hora señalado para la subasta, se destinará la primera media hora para la admision de proposiciones; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando factura de los titulos que se ofrezcan, al tenor del modelo adjunto, y documento que acredite haber consignado en la Tesorería municipal, por via de fianza, el importe del 1 por 100 en metálico, ó uno ó más titulos de la Deuda de Sisas, cuyo valor no baje de 2 por 100 respectivo al nominal de los documentos que se ofrezcan.

Si se presentasen unos mismos titulos en dos ó más proposiciones, se declararán inadmisibles todas las que se hallen en este caso, sea cualquiera el tipo á que se ofrezca la amortizacion.

Si el licitador no cumplierse su oferta en el término de 20 dias, á contar desde el en que se haga el llamamiento para la presentacion de los titulos ofrecidos, perderá la fianza; y si en este caso fuese esta en papel, se amortizará al tipo de la proposicion la cantidad suficiente más aproximada posible que al 2 por 100 hubiera debido consignar como depósito previo para tomar parte en la subasta, y su importe en uno y otro caso se aplicará al fondo de la Comision especial.

Terminado el plazo señalado, se abrirán los pliegos y se leerán las proposiciones que cada uno contenga, pasándose despues á la Contaduría para su examen y clasificacion de menor á mayor con arreglo á los tipos, aceptándose las más beneficiosas hasta completar la cantidad destinada á la amortizacion.

En igualdad de precios serán preferidas las de menores cantidades.

Cubierta la cantidad destinada á la subasta, quedarán desechadas las que no tengan cabida, y se devolverá á los interesados el resguardo de la fianza.

Si la última proposicion admitida excediese de la cantidad destinada á la subasta, se reducirá á la que baste para su completo, devolviéndose el título ó titulos sobrantes.

Si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, decidirá la suerte cuál de ellas haya de admitirse.

Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales en precio por la cantidad total de la subasta.

Si no se presentasen proposiciones suficientes á cubrir la suma destinada á la subasta, el sobrante que resulte se reservará para la inmediata.

Los titulos comprendidos en las proposiciones que sean admitidas dejarán de devengar interés desde 1.º del presente mes de Enero.

Los intereses del semestre que los citados titulos tienen devengado se abonarán al propio tiempo que el importe de las proposiciones, previa presentacion de las carpetas correspondientes en la forma ordinaria.

La entrega en Contaduría de los titulos ofrecidos tendrá lugar previo aviso que se publicará en la GACETA y Diario oficial de Avisos, bajo factura igual á la de la proposicion; los que, reconocidos que sean y hallados conformes, se taladrarán á presencia de los interesados, y se les señalará dia para el pago del importe de aquellas.

Del resultado de la subasta se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento y se publicará en los citados diarios oficiales, y se fijará en la portería de dicha Contaduría, donde permanecerá hasta la subasta inmediata.

Dentro de un mes de verificado el pago se procederá ante la Comision á la quema de los titulos amortizados, previo anuncio al público.

De todos estos actos se extenderá el acta correspondiente. Madrid 10 de Enero de 1878.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., que vive calle de....., número....., cuarto....., y con arreglo á las condiciones anunciadas para la subasta pública de titulos de la Deuda de Sisas de esta villa, ofrece amortizar al tipo de..... por ciento, tantos miles de reales en tantos titulos (tanto el tipo como la cantidad ofrecida se pondrá en letra), cuya clase, numeracion y valor nominal son los siguientes:

Número de titulos.	Numeracion de los mismos.	SU CLASIFICACION.	Valor nominal.	
			Reales.	TOTAL.
1	»	Municipal.....	»	»
1	»	Idem.....	»	»
1	»	Nacional.....	»	»
1	»	Idem.....	»	»

Se acompaña el resguardo de fianza. —2

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta la construccion de un catafalco destinado á la funcion cívico-religiosa del Dos de Mayo que anualmente celebra en conmemoracion de igual dia del año 1808.

El acto tendrá lugar el dia 31 del actual, á la una de su

tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3, hallándose el diseño de dicho catafalco, su descripción, presupuesto y pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 10 de Enero de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —2

**Alcaldia constitucional de Fuente Palmera.**

D. José Hens Ostos, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante una de las dos plazas de Médicos titulares de esta villa, dotadas con 750 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vendidos, y con la obligacion de asistir á 75 familias pob.es, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado señalar el término de 30 dias, á contar desde esta fecha, para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría municipal, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones á que han de sujetarse aquellas.

Y para la comun inteligencia se hace notorio por medio del presente en Fuente Palmera á 2 de Enero de 1878.—José Hens Ostos.

**Alcaldia constitucional de Navalmoral de la Mata.**

El domingo 27 de los corrientes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta para la construccion de una carretera desde la estacion del ferro-carril del Tajo á la general de Extremadura, así como la de desagüe de la calle de Ramales, con arreglo á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente y están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto del remate para que puedan enterarse las personas que gusten interesarse en la subasta. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que aparece á continuacion, y por separado cada una de las obras.

Dadas las doce de la mañana del expresado dia, el Presidente, á presencia del Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, dará principio á la apertura de los pliegos, adjudicándose las obras al que mejor proposicion haya hecho en baja.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Navalmoral de la Mata 8 de Enero de 1878.—Domingo Rodríguez.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de..... (GACETA DE MADRID) para la construccion de una carretera y desagüe de la calle de Ramales que el mismo expresa, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.**

**Secretaría general.—Negociado 2.º**

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José María Pulgarin, Jefe económico, y D. Alfonso Marina, Interventor de la provincia de Cuenca, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas, correspondientes al año económico de 1874-75; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1878.—Manuel Tomé. —4

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Rafael Ordoñez, Contador, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de la Depositaria de Naguabo, correspondiente al mes de Junio de 1870; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1878.—Manuel Tomé. —3

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid.**

Vicaria eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita á Doña María Francisca Montes y Carranza para que en el improrogable término de 15 dias, contados desde el siguiente á la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca por sí ó por medio de Procurador en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, para notificarla una providencia dictada en autos de divorcio que sigue contra su esposo D. Antonio Aznar y Esteve; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Enero de 1878.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

**JUZGADOS MILITARES.**

**Alsásua.**

D. Eduardo Lopez Drago, Capitan graduado, Teniente del batallon cazadores de Estella, núm. 14.

Habiéndome instruyendo expediente en averiguacion del paradero del sargento segundo Mariano Fernandez Terron, natural de la Pedraja, provincia de Valladolid, que fué del expresado batallon y de la séptima compañía, en los combates de Somorrostro en los dias 25, 26 y 27 de Marzo de 1874: usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al expresado sargento segundo, señalándole el cuartel de este canton, donde debe presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá el expediente y será sentenciado en rebeldía.

Alsásua (Navarra) 3 de Enero de 1878.—El Fiscal, Eduardo Lopez.

**Cádiz.**

D. Angel Topete y Carballo, Comandante militar de Marina de esta provincia.

Por el presente mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Andrés Lago Lopez, José Antonio Rey Perez, Zóilo García Monte-Avaro y Antonio María Martínez y Ríos para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Comandancia y por la Escribanía del actuario para oír notificacion de la ejecutoria recaida en causa seguida por excesos cometidos en pais extranjero y falta de obediencia al Capitan de la pelaca Mulata.

Cádiz 8 de Enero de 1878.—Angel Topete.—Cayetano Grotta.

**Leganes.**

D. Casimiro Díez Quintana, Capitan graduado, Teniente y Fiscal de la segunda compañía del segundo batallon del regimiento infantería Balcares, núm. 42.

Habiéndose ausentado de esta villa el soldado de la tercera compañía del mismo Federico Hernandez Ibañez, á quien por el delito de desercion estoy sumariando, el cual es del pueblo de Sorihuela, Juzgado de Béjar, provincia de Salamanca: usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel que ocupa el regimiento en esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa.

Leganes 5 de Enero de 1878.—Casimiro Díez Quintana.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Almazan.**

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber que habiendo cesado D. Joaquin Martinez de Chagra en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, y al objeto de que pueda reintegrarse del depósito que en concepto de fianza oportunamente hizo, se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamacion para que en el término de un semestre, que empezará á contarse desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, la presenten ante este Juzgado, de conformidad á lo dispuesto por el art. 277 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria, reformado por Real decreto de 24 de Octubre de 1876.

Dado en Almazan á 7 de Enero de 1878.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

**Arévalo.**

D. Francisco Muñoz Plaza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Martina Saez, natural y domiciliada en el pueblo de las Berlanas, partido judicial y provincia de Avila, y residente últimamente en Adanero, de oficio sirviente, sin que consten otras señas, por infanticidio perpetrado en el último de dichos pueblos en 5 de Noviembre último, en cuya causa he dictado auto mandando que se la llame y busque por requisitorias y término de 15 dias por haberse ausentado de los pueblos de su domicilio y residencia é ignorarse su paradero.

Y al efecto por la presente pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre, así como á toda otra Autoridad y agentes de la policia judicial que supiere el paradero de la referida Martina Saez García, procedan á su detencion y remision á la cárcel de esta villa, comunicada y á mi disposicion.

Dada en Arévalo á 5 de Enero de 1878.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Mariano Arenillas.

**Baeza.**

D. Manuel Pobes Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia, individuos de policia judicial y demás Autoridades civiles y militares de la Nacion, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias en busca de un mulo, cuyas señas al final se expresan, propio

de D. Francisco de Paula Ortiz Palacios, que fué robado la noche del 15 de Julio último del cortijo de las Casillas, término de Begijar, y siendo hallado se proceda á la detencion de la persona en cuyo poder se encuentre, y con dicha caballería se remita á este Juzgado si no acredita haberla adquirido legalmente; pues en ello se interesa el mejor servicio para la pronta y recta administracion de justicia.

Dada en Baeza á 7 de Diciembre de 1877.—Manuel Pobes Becerra.—Por su mandado, Enrique Olmedo.

#### Señas del mulo.

Cerrado, dos dedos sobre la marca, castaño claro, con rodales pelados como de haber tenido varias fuentes.

#### Barcelona.—Pino.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Soto y Seijas, natural de Tolon, Francia, de 46 á 48 años de edad, segun relacion facultativa, hojalatero, soltero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 42 dias, contaderos desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, al efecto de hacer efectiva la pena de multa que le ha sido impuesta por ejecutoria proferida por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en la causa que se le siguió sobre hurto; y se encarga á cuantos constituyen la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del expresado Soto.

Barcelona 29 de Diciembre de 1877.—Joaquin Lopez Chicoy.—Joaquin Serra, Escribano.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente pregon y edicto se cita y llama á los parientes más próximos de Francisca Crespo y Martinez, soltera, natural de Villena, provincia de Alicante, vecina de esta ciudad y de edad 49 años, que falleció repentinamente en la calle de Sadurin el día 15 de Diciembre del año próximo pasado, para que dentro del término de 40 dias se presenten ante este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de ofrecerles si quieren tomar parte en la causa que estoy formando en averiguacion de las causas que originaron dicha muerte; apercibidos de paralles en otro caso el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 2 de Enero de 1878.—Joaquin Lopez Chicoy.—Por mandado de S. S. y por el actuario D. Antonio Pellico, Ramon Prim.

#### Berja.

D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Peña, de ejercicio aceitero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 40 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, y hora de las doce de la mañana, á fin de recibirle declaración en causa que se sigue contra Mateo y Francisco Sanchez Bautista sobre lesion á Tesifon de Robles Sanchez, alias Tripa-rotta; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Berja á 31 de Diciembre de 1877.—Manuel Castro Teijeira.—Por orden de S. S., José Torres.

#### Cádiz.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada en las diligencias que penden por la Escribanía del infrascripto sobre cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de Jesús María de la ciudad de la Habana, se anuncia la muerte sin testar de D. Pedro José Maza y Maza, ocurrida á 22 de Octubre de 1861 en el partido de la Guira (isla de Cuba), donde accidentalmente se hallaba; y se cita á los que se consideren con derecho á heredar á dicho finado para que dentro del término de 60 dias se presenten con los documentos justificativos á deducir sus acciones en los autos juicio abintestato que radican en el referido Juzgado del distrito de Jesús María de la ciudad de la Habana.

Cádiz 2 de Enero de 1878.—Manuel Ruiz. X—981

#### Cebrenos.

D. Miguel Perez y Gonzalez, Juez de primera instancia interino, por ausencia del propietario en uso de licencia, de esta villa de Cebrenos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Faustino Fuentes y Huerta, de 20 años de edad, quinquillero, habitante en la calle de las Peñuelas, núm. 42, Madrid, y á Nicolás Guadalupe Rodriguez y Gomez, hijo de José y María, de 54 años, vasero y vecino de Madrid, calle de las Cañabroneras, núm. 6, cuarto único, para que en el preciso término de 40 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte esie en la GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se les sigue por falsedad y otros delitos; apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cebrenos á 31 de Diciembre de 1877.—Miguel Perez.—El Escribano, Juan Juarez de Toledo.

#### Cervera.

D. Juan Manuel Fernandez Herra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que seguida por todos sus trámites en este Juz-

gado de mi cargo causa criminal de oficio contra María Concepcion Francés Gonzalez, estatura regular, pelo castaño cano ralo, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares, cara redonda, color moreno bueno, de 32 años de edad, y su esposo Juan de la Serna Sebastian, estatura regular, pelo castaño canoso, cejas y ojos al pelo, nariz larga, boca regular, barba afeitada cañon al pelo, cara redonda, color moreno bueno, de 61 años de edad, vecinos de Mave, por suponerseles autores de hurto de seis fanegas de trigo de la pertenencia de Pedro Martín, su vecino, ha recaído sentencia por la cual se condena á María Concepcion Francés á sufrir la pena de tres meses de arresto mayor por cada uno de los tres hurtos, y al Juan de la Serna Sebastian en la multa de 55 pesetas en la propia forma, y al pago por iguales partes de 57 pesetas al perjudicado D. Pedro Martín por vía de indemnización de las seis fanegas que le fueron sustraídas, y en las costas procesales; sufriendo en caso de insolvencia la prision personal subsidiaria á razon de un dia por cada 5 pesetas del total de la indemnizacion, acordándose á la vez que este fallo, para ser ejecutorio, se consulte con S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, previa citacion y emplazamiento de las partes; practicadas al efecto las diligencias necesarias encaminadas á emplazar á los procesados María Concepcion Francés y Juan de la Serna Sebastian; no habiendo obtenido resultado, he dispuesto que el emplazamiento se haga por medio de edictos; con apercibimiento que de no presentarse en este Juzgado en el término de 40 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se les tendrá por emplazados y conformes con el Procurador y Abogado que de oficio les corresponda para que les representen en la Superioridad.

Dado en Cervera á 3 de Enero de 1878.—Juan Manuel Fernandez Herra.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

#### Colmenar.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al gitano llamado Manuel, vecino de la ciudad de Velez-Málaga, cuyos apellidos se ignoran, que es alto, moreno, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que estoy siguiendo contra Rafael Molina Nieto sobre hurto de una mula á Francisco Valverde Molina, vecino de Periana; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar á 16 de Diciembre de 1877.—Sebastian Mayor.—Por mandado de S. S., Antonio Robles.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por virtud del presente, y en la causa que se sigue en este Juzgado contra Manuel Jimenez Hijaño sobre hurto ó robo de un caballo de cerca de siete cuartas, pelo castaño oscuro, capon, de cinco años, con un sobrepie labrado en la corona del casco derecho y su cuartilla, y un poco hinchada la punta del corvejón izquierdo, con varios desollones viejos en la culata y otros recientes entre la cruz y el cuello, como de haber estado arando; é ignorándose á quién pueda pertenecer dicha caballería, he acordado citar por medio de edictos para que se presente acreditando su pertenencia, dentro de 30 dias, el que se crea dueño de ella.

Y para su insercion en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se expide el presente en Colmenar á 28 de Diciembre de 1877.—Sebastian Mayor.—Por mandado de S. S., Antonio Robles.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Santiago Heredia, vecino que fué de Velez-Málaga, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias, que se contarán desde su insercion en la GACETA, se presente en este Juzgado á fin de ser notificado de la calificación fiscal en causa que se le sigue sobre robo de caballerías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar de Málaga á 3 de Enero de 1878.—Sebastian Mayor.—Por mandado de S. S., José Alcántara.

#### Coruña.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Avelino Montero Lorenzo, de 46 años, soltero, marinero, natural de San Juan de Lubre, vecino de esta capital, para que dentro del término de 45 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de la sala de audiencia de este Juzgado á fin de ser notificado de la sentencia que ha recaído en la causa que contra el mismo se instruye por atentado; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la Coruña á 29 de Diciembre de 1877.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., Canuto Garcia Fiala.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Landeira Iglesias, vecino de la parroquia de San Julian de Cabaleiros, domiciliado en la casa núm. 2, casado, de 43 años de edad, labrador y portero del Juzgado municipal de Tordoya, á fin de que dentro del término de nueve dias se presente en la sala de audiencia de este Juzgado para notificarle el auto por

el que se decretó su prision provisional por consecuencia de causa que contra él y otros se instruye sobre falsedad y cohecho; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del sobredicho, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Audiencia de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 2 de Enero de 1878.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., José Rosendo Garvallo.

#### Cuenca.

D. Martin Aguirre, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente llamo á Severiano Parrilla Saiz, casado, labrador, de 40 años de edad, natural y vecino de Albaladejo del Cuende, para que dentro del término de 40 dias comparezca en este Juzgado al efecto de que le sea notificada la sentencia dictada por la Excm. Audiencia de este territorio en la causa que con otros se le ha seguido sobre atentado contra la Autoridad del Alcalde D. Leon Alvarañez y lesiones al mismo; apercibido que sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Cuenca 2 de Enero de 1878.—Martin Aguirre.—Por mandado de S. S., Meliton J. Bautista Cano.

#### Escalona.

D. Eduardo Gomez Mazparrota, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta muy noble y leal villa de Escalona y su partido, correspondiente á la Excm. Audiencia territorial de Madrid, en la provincia de Toledo.

Por el presente quinto anuncio hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría de gobierno del mismo, á cargo del que refrenda, pende expediente en conformidad y á los efectos que determina el art. 306 de la vigente ley hipotecaria, en el que ha acordado esta fijar los que en él se prescriben para que llegue á noticia de todos los que tuviesen que deducir alguna accion contra el finado Registrador de la propiedad de este partido D. Antonio Rivera y Asensio, ó el que interinamente á su muerte le desempeñó y despues cesó D. Indalecio Villaverde y Lagos; y al intento, cumpliendo con aquel precepto, se pone este para su insercion en la GACETA DE MADRID.

Dado en Escalona á 2 de Enero de 1878.—Eduardo Gomez Mazparrota.—Por mandado de S. S., Felipe Hidalgo Labrido.

#### Figueras.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Lopez Perez, casado, de 49 años de edad, Administrador cesante de Rentas Estancadas, vecino de la presente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias se presente ante este Juzgado á fin de serle ampliada su declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre injuria y calumnia grave; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que corresponda.

Dado en Figueras á 24 de Diciembre de 1877.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., José Gironella y Rudó, Escribano Secretario.

#### Hoyos.

D. Pedro Jimenez Perales, Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.

Por el presente edicto, que aparecerá inserto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de Cáceres y Badajoz, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, practiquen las más eficaces diligencias en busca de las alhajas que por nota se expresarán á continuacion, las cuales fueron robadas de la iglesia de Torre Don Miguel en la noche del 22 ó madrugada del 23 de Noviembre último; y caso de ser habidas, pondrán detenidas á las personas en cuyo poder se encuentren si no ofreciesen seguridades, y remitirán todo á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en la causa que me hallo instruyendo en averiguacion del autor ó autores del delito por que se procede.

Dado en los Hoyos á 16 de Diciembre de 1877.—Pedro Jimenez Perales.—Por mandado de S. S., Ciriaco Gonzalez.

#### Nota de las alhajas y efectos robados.

Un Cristo de oro, como de tres pulgadas de alto y cuatro líneas próximamente de espesor.

Un rosicler tambien de oro, de cosa de cuatro duros de peso.

Un hilo tambien de oro, su peso como de cuatro duros.

Una corona de plata de la Virgen, cuyo peso se ignora.

Una caja de plata para el Viático.

Y 12 rs. en calderilla.

#### Huerca-Overa.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Alejandro Marfil y Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades é individuos de policia judicial la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes de los autores del robo perpetrado la noche del 19 de Octubre en despoblado y término de esta villa á José Lopez Viudez, cuyas señas de los ladrones, así que de los efectos robados, á continuacion se expresan; remitiendo tambien estos últimos, si fueren habidos, con las personas en cuyo poder se hallaren á no ser que acrediten su legitima adquisicion; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue por dicho robo.

Dada en Huerca-Overa á 15 de Diciembre de 1877.—Alejandro Marfil.—Por su mandado, Juan Asensio.

**Señas de los ladrones.**

Cuatro hombres desconocidos, dos de ellos con armas de fuego; vistiendo pantalón y chaqueta de paño oscuro, y alpargatas, uno con gorra, otro con sombrero calañés; otro vistiendo igual traje, con sombrero hongo y escopeta, llevando una manta á cuadros blancos y negros, todos tres de estatura regular y color moreno; otro con uniforme completo de guardia civil, con fusil ó carabina, de estatura regular, bigote negro, color claro, ojos grandes y pelo negro.

**Señas de los efectos.**

Como unos 30 duros poco más ó menos en oro y plata, envueltos en un pañuelo de algodón de nueve octavos, azul.

**Huesca.**

D. Evaristo Montañés, Juez de primera instancia del partido de Huesca.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, Jueces municipales, Guardia civil y demás agentes de la Autoridad judicial procedan á la busca, captura é inmediata traslación á disposición de este Juzgado de la persona ó personas que tengan en su poder ó presenten á la venta alguna de las alhajas que abajo se expresan, robadas la noche del 30 al 31 de Diciembre del año último en la iglesia parroquial de la villa de Tardienta; pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo por tal delito.

Dada en Huesca á 6 de Enero de 1878.—Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Berges.

**Nota de las alhajas robadas.**

Un cáliz de metal plateado, con copa de plata dorada por dentro.

Una copa de plata de otro cáliz.

Un vaso de plata porta-viático.

Dos patenas de plata sobredoradas.

Y un copon de metal blanco, con la copa de plata dorada á fuego.

**Iznalloz.**

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, al castellano nuevo Diego de Moya Camacho, cuya vecindad se ignora, para que dentro de ellos comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue en el mismo sobre robo de caballerías á D. Gregorio Romero Valverde; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades civiles y militares de la Nación que se proceda con la posible actividad y celo á la busca, captura, detención y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de referido Diego de Moya Camacho.

Dada en Iznalloz á 2 de Enero de 1878.—José María de Lara.—Por su mandado, Antonio Fernandez.

**La Bañeza.**

D. Florentino Velasco, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Por la presente se cita y llama á tres hombres desconocidos, el uno de poca estatura, cara ancha y redonda, imberbe, pareciendo ser mujer, que llevaba un cobertor á rayas y pañuelo á la cabeza; y los otros dos altos, delgados, con la cara tiznada, y que vestían ropa negra, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este documento en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó en su cárcel pública á prestar declaración en causa de oficio por el robo que perpetraron en la casa de Benita Blanco, de Navianos, la noche del 16 al 17 de Noviembre último; bajo apercibimiento que pasado aquel sin verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y se ruega á todas las Autoridades y á la policía judicial de la Península se sirvan proceder á la captura de los expresados sujetos, conduciéndoles á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

La Bañeza á 31 de Diciembre de 1877.—Florentino Velasco.—De su orden, Tomás de la Poza.

**Linares.**

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los señores Jueces de primera instancia, agentes de policía judicial, Guardia civil y demás Autoridades de la Nación se proceda á la busca y captura de José María de los Dolores Cano Herrera, natural y vecino de esta ciudad, viudo, espartero y de 40 años de edad, y caso de ser habido lo remitirán á las cárceles de este partido á fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta por sentencia firme dictada en causa sobre atentado.

Dada en Linares á 30 de Diciembre de 1877.—Eduardo Torres.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

**Madrid.—Audencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuela del Castillo y Valdeolmos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se persone en la Audiencia de este distrito, á donde se remite la causa que contra la misma se ha seguido en aquel Juzgado por expención de moneda falsa; apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero de 1878.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Villarrubia.

**Madrid.—Buenavista.**

D. Francisco Rondau y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, y especial para la instrucción de las diligencias criminales por falsificación de valores de la Deuda pública.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á D. Blas Dutú y Casas, natural de Albalate de Cinca y que ha residido en esta Corte, habitando en la calle de San Vicente Baja, núm. 60 duplicado, en compañía de Doña Francisca Britrián, y el cual ha pertenecido á las filas carlistas en clase de Alférez de infantería, y á D. José Ramos, que asimismo ha vivido en esta Corte en la calle del Espíritu Santo, núm. 26, cuarto tercero, que también ha pertenecido á las filas carlistas, y cuyo actual paradero de ámbos se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los dos referidos y otros instruyo por falsificación de cupones de la renta del 3 por 400 consolidado interior y por estafas; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de orden público, policía y Guardia civil, que procedan á la busca y captura del Dutú y Ramos, constituyéndoles en prisión y á disposición de este Juzgado en la cárcel de hombres de esta villa.

Dada en Madrid á 2 de Enero de 1878.—Francisco Rondau.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

**Madrid.—Centro.**

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José de Rojas Castro, de 33 años, casado, zapatero, que habitó calle de la Escalinata, núm. 13, tercero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales de esta Corte, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de prestar declaración en causa criminal que en dicho Juzgado y Escribanía se le sigue por lesiones menos graves causadas á Sebastian Berdeguel Pardo; apercibido que trascurrido dicho término sin haberlo verificado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades que, caso de averiguar su paradero, lo participen á este Juzgado á los efectos oportunos.

Dada en Madrid á 3 de Enero de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Camacho Sanchez, hijo de Cayetano y de Isidra, natural del Carpio, provincia de Córdoba, de 26 años, casado, empleado con instrucción, sin apodo, que habitó en la calle del Olivo, número 10, principal, de donde dijo iba á Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de hacerle saber un auto dictado en causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibido que trascurrido dicho término sin haberlo verificado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades que, caso de averiguar su paradero, procedan á su prisión y remisión á la cárcel de esta villa, comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 3 de Enero de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

**Madrid.—Hospicio.**

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Fructuosa Gomez de Segura, conocida con el nombre de Inés Gomez de Segura, cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que contra la misma se instruye por usurpación de nombre; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicha sujeta y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 27 de Diciembre de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, Francisco de Lanzas.

**Madrid.—Inclusa.**

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se saca á pública subasta, que tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo, á la una en punto de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, una casa en la villa de Vallecas y su calle de Villaverde, núm. 13, que ha sido retasada en 20.000 pesetas; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en la licitación que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa, y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del infrascripto todos los días no feriados, de once á una de la tarde.

Madrid 10 de Enero de 1878.—V. B.—Vicente Giner.—El Escribano, Licenciado Juan Martos.

**Madrid.—Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el Escribano de actuaciones D. Vicente Reyter, su fecha 29 de Noviembre último, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de Doña Petronila Martínez Amaya, natural que fué del pueblo de Torremocha del Pinar, provincia de Guadalajara, que falleció en Madrid el día 13 de Abril de 1874, estando casada con D. José Villa; y se llama á los que se ercan con derecho á heredarla á fin de que comparezcan en el citado Juzgado del distrito de Palacio y ciudad Escribanía de Reyter dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de la fijación de este edicto en el último de los pueblos en que se verifique; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se han presentado reclamando la expresada herencia Micaela y Paula Martínez Amaya, hermanas de la finada Doña Petronila.

Madrid 12 de Diciembre de 1877.—V. B.—Molina.—Reyter.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente se cita y llama á las personas á quienes les hayan sido hurtados ó echado de menos varios pedazos de cantería de plomo, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas, para recibirles declaración en méritos de causa criminal sobre hurto que me hallo instruyendo contra José Lopez Fernandez.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1878.—Francisco Molina.—Ramon Clemente y Lázaro.

**Madrid.—Universidad.**

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Eduardo de Leon y Mesonero, natural de Madrid, hijo de D. Casimiro y Doña Carmen, viudo, de 31 años, propietario, que en el mes de Mayo último vivió en Aranjuez, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, así como tampoco su actual paradero, para que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa á D. Gabino Tuero; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado término se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre el referido procesado D. Eduardo de Leon y Mesonero, y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del mismo; tengan á bien adoptar las medidas oportunas á fin de que comparezca el D. Eduardo de Leon en este Juzgado dentro del referido término con el objeto expresado.

Dada en Madrid á 4 de Enero de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Joaquin Aristizábal, cuyo paradero y demás filiación se ignoran, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el ex-convento de las Salesas, dentro del término de ocho días siguientes al de su publicación, á prestar una declaración en causa criminal que se sigue por falsedad.

Madrid 3 de Enero de 1878.—V. B.—Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Soriano.

**Málaga.—Santo Domingo.**

D. Vicente Dimas Tovar, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que en las diligencias para el cumplimiento de la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia del distrito, recaída en causa contra Francisco Someño Villaseusa sobre tentativa de robo, atentado y lesiones, se encuentra unida á las mismas la requisitoria cuyo tenor literal dice así:

«D. José Lopez de Azeitia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Francisco Someño Villaseusa, natural de Alaguilla, provincia de Cuenca, de estado casado, de 35 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de este partido judicial á cumplir la condena que por el Tribunal superior del distrito le ha sido impuesta en causa sobre tentativa de robo y atentado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y judiciales que sepan su paradero procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido judicial con las seguridades convenientes, en donde sea puesto á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Diciembre de 1877.—José L. de Azeitia.—Por mandado de S. S., Vicente Dimas Tovar.

Lo relacionado así resulta, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Málaga á 31 de Diciembre de 1877.—Vicente Dimas Tovar.

**Martos.**

D. Francisco Molinos Cabezas, Juez de primera instancia interino de este partido etc.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á practicar cuantas diligencias sean necesarias por si dable es conseguir la captura de un hombre desconocido, que viste un sombrero garibaldino, de estatura alta, y que conduce una yegua de cinco años de edad, pelo rubio, alzada la marca, aparejada con albardón de cañones, sudadero de lienzo, enjalma de parea, una manta de estopa y otra de lana, jaquima de estambre y gaita, roncal de cañamo, la cual siendo habida pondrán á mi disposición con su conductor.

Dada en Martos á 31 de Diciembre de 1877.—Francisco Molinos.—El actuario, Andrés Cuesta.

**Mula.**

D. Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José de Castro, alias el Polao, gitano y vecino de la villa de Alcantarilla, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa criminal que se instruye sobre hurto de unas caballerías contra José María de Castro Salazar; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mula á 31 de Diciembre de 1877.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado, José Pantoja y Velez.

**Magdalena.—San Sebastián.**

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual empujó un reloj de plata el día 20 de Agosto de 1876 en la casa de préstamos de D. Antonio Lopez Palarca, residente en esta ciudad, haciendo saber á dicho Martínez que si no comparece en este Juzgado en el término que se le fija á contestar á los cargos que le resultan en causa seguida sobre hurto de dicho reloj y otros efectos se le ocasionará el perjuicio que haya lugar; rogando á todas las Autoridades dependientes del mismo procedan á la busca y conducción á disposición de este Juzgado del Antonio Martínez referido.

Murcia 2 de Enero de 1878.—José Rodríguez Roda.—Por su mandado, Bartolomé Costa.

**Osuna.**

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que dictada sentencia por este Juzgado en la causa que se sigue en el mismo contra Rafael Salguero Fernandez y Francisco Llamas Rangel por hurto de una cabra, han sido condenados los mismos á la multa de 133 pesetas cada uno, con la mitad de costas procesales y la detención subsidiaria por insolvencia; y no habiendo sido encontrado el Rafael Salguero Fernandez, á fin de citarle y emplazarle por término de 10 días para ante la Superioridad, previniéndole que nombre Abogado y Procurador para la segunda instancia, en virtud del presente se le hace saber que en el término de otros 10 días comparezca en este Juzgado á fin de llevar á efecto la expresada diligencia, pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Osuna á 24 de Diciembre de 1877.—Antonio Alvarez Ossorio.—Por su mandado, José Cantos.

**Puebla de Trives.**

D. Juan Diaz de la Rocha, Juez de primera instancia de la Puebla de Trives.

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en sumario criminal que me hallo instruyendo, número 23, sobre averiguación de los autores de lesiones graves inferidas á Fernando Gonzalez, de Cordelle, término municipal de Montederramo, en este partido, la noche del día 1.º de Setiembre del año próximo pasado, acordé ofrecer dicho sumario por si en él quisiere mostrarse parte, al padre de aquel Denito Gonzalez, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Por lo tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades judiciales ordinarias en cuyo Juzgado ó término se halle, se lo hagan así saber á medio de comparecencia, que remitirán original á este de mi cargo para que surta los efectos en la causa de su razón.

Dada en la Puebla de Trives á 29 de Diciembre de 1877.—Juan Diaz de la Rocha.—Por mandado del Sr. Juez, Denito Rodicio.

**Salamanca.**

D. Bernardo Carril y García, Jefe honorario de Administración civil, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se llama á Angela Lopez Arias, natural de Linares, hija de Miguel y de Manuela, de 33 años de edad, jornalera, sin apodo, vecina de Linares, de estado viuda, sin instrucción; y á Manuel Arias Lopez, natural de Linares, hijo de Santiago y de Bernarda, pordiosero, soltero, de 13 años de edad, también sin instrucción, para que comparezcan en los estrados de este Juzgado por la Escribanía del que refrenda para cierta diligencia en la causa que se les sigue sobre hurto de varios efectos de la pertenencia de D. Joaquín Artergo, de esta vecindad.

Dada en Salamanca á 28 de Diciembre de 1877.—Bernardo Carril García.—Agustín Hillc.

**San Sebastian.**

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que por testimonio del que refrenda se instruye en este Juzgado sobre defraudación á la Hacienda contra Josefa Mariana y Anza, viuda, natural de Astigarraga, modista, de edad de 43 años, hija de José Francisco y María Dominica, vecina que fué de esta ciudad, de donde desapareció en Setiembre último, embarcándose, según se dijo, para Buenos Aires, he acordado comparezca en este Juzgado la referida Mariana, y se proceda á su busca y conducción á las cárceles de este partido, á cuyo efecto requiero á los Sres. Jueces en cuya circunscripción se hallare, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que tuvieren noticia de su paradero.

Dada en San Sebastian á 4.º de Enero de 1878.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Licenciado Julian de Egaña.

**Sevilla.—Magdalena.**

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra D. Emilio Molina y Caro, sin que consten otras circunstancias ni señales personales, ignorándose su paradero, por lo que se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; y para que llegue á su noticia y no alegue de ignorancia se publica el presente con otros de igual tenor.

Dada en Sevilla á 5 de Enero de 1878.—Fortunato Caña.—El actuario, Félix Gonzalez.

**Sevilla.—Salvador.**

D. Joaquín Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los jóvenes conocidos en esta ciudad por el Titi y Ochavito, de ejercicio colilleros, para que se personen en este Juzgado, sito calle de la Alhóndiga, núm. 80, á prestar inquisitiva en causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo y no puedan ser habidos por las Autoridades serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 30 de Diciembre de 1877.—Joaquín Giron.—El actuario, Licenciado Juan Antonio Castro y Serrano.

**Sevilla.—San Roman.**

D. Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Jimenez Moreno, alias Mateo, natural de Marchena, vecino de esta capital, que manifestó habitar calle de Alcalá, núm. 46, viudo, albañil y de 42 años, para que en el término de 15 días, á contar desde que esta sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito plaza de Fernando Herrera, núm. 2, á practicar cierta diligencia acordada en causa que contra el mismo instruyo por lesiones; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren noticias del paradero del Antonio Jimenez para que lo hagan comparecer en este Juzgado al fin indicado.

Dada en Sevilla á 24 de Diciembre de 1877.—Enrique Iniguez.—El actuario, Francisco de P. Vila.

**Sevilla.—San Vicente.**

D. Manuel Fernandez Maldonado, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y ante el actuario se sigue causa de oficio por hurto doméstico contra Josefa y Rosario Perez, naturales de Marchena, hijas de María la Tartajosa, de esta vecindad, sirvientas, de edad de 23 y 20 años próximamente; en la cual, no habiendo sido habidos é ignorándose su paradero, se las cita, llama y emplaza para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado á prestar inquisitiva; apercibidas de que en otro caso serán declaradas contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á dicho fin.

Y para que llegue á noticia de las procesadas se inserta la presente.

Sevilla 7 de Enero de 1878.—Manuel Fernandez Maldonado.—El Escribano actuario, Fernando Garcinotto.

**Sort.**

D. Julian Duat y Balda, Regente el Juzgado de primera instancia de Sort.

Por el presente edicto, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 277 del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria y demás disposiciones vigentes, se anuncia la devolución de fianza prestada por el Registrador interino de la propiedad que fué de este partido D. Joaquín Sostres y Azcon, á fin de que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación entre los actos del indicado funcionario lo deduzcan dentro del término de un mes, á contar desde la publicación del

presente; apercibidos que de lo contrario les irrogará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sort á 4 de Enero de 1878.—Julian Duat.—José Duat, Escribano.

**Sos.**

El Sr. D. Faustino Oncea, Juez de primera instancia del partido de Sos, en el sumario de causa criminal que instruye contra Gregorio Iniguez, vecino del pueblo de Bagüés, sobre robo de dinero á D. José Lopez, ha acordado que José Lafuente, soltero, de 24 años de edad, y Manuel Mayago, también soltero, de 17 años, ámbos labradores y vecinos del referido pueblo, y cuyo paradero se ignora, sean citados á fin de que dentro de nueve días siguientes al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de proceder al reconocimiento del referido procesado.

En su virtud, y para que los nombrados José Lafuente y Manuel Mayago sean citados, con obligación de comparecer al llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, extendiendo la presente que firmo en la villa de Sos á 28 de Diciembre de 1877.—Pedro Ponz.

**Sueca.**

D. Nicolás Grustan, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bernardo García y Villalba, apodado el Zurdo, vecino de Alceira, de 19 años de edad, y procesado en este Juzgado por causa sobre hurto de dos sombreros, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Sueca á 4 de Enero de 1878.—Nicolás Grustan.—De su orden, Cándido Gallart.

**Tarasa.**

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del partido de Tarasa.

Por el presente edicto hago saber que en la madrugada del día 3 del corriente mes, dentro de la vía del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona y en el kilómetro 340, fué hallado el cadáver de un hombre muerto por un tren, de estatura un metro y 500 milímetros, cara larga, nariz afilada, boca regular, barba poca, pelo castaño, color moreno, ojos pardos, de 24 á 28 años; vestía pantalón de pana, una camisa de algodón, dos chalecos, una chaqueta, todo muy usado y estropeado, gorra á la catalana, alpargatas y medias viejas; llevaba un ho de ropas y andrajos de varios colores; y se llama á los que se crean sus parientes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 15 días á prestar la oportuna declaración en la causa que se sigue con motivo de aquel desgraciado suceso.

Dado en Tarasa á 8 de Enero de 1878.—Pedro Caula Abad.—Por mandato de S. S., José Ruiz.

**Toledo.**

Licenciado D. Matías Rico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á los gitanos Luis Escudero Campos y Miguel Bustamante Hernandez, vecinos que han sido de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 8 de Enero de 1878.—Licenciado Matías Rico.—Por su mandado, Roman Spínola, por Morales.

**Toro.**

D. Antonio Soriano y Ezquerro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Ramos Murcia, viudo, ex-Secretario del Ayuntamiento y vecino de la villa de Belber de los Montes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado á fin de prestar una declaración en causa criminal que se le sigue sobre ocultación de papeles de la Secretaría de dicho Ayuntamiento; pues así lo tengo acordado en expresada causa.

Dado en Toro á 29 de Diciembre de 1877.—Antonio Soriano.—Pablo Alvarez de la Fuente.

**Tortosa.**

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Andrés Roé y Vidal, de 21 años de edad, soltero, constructor de carros, natural de la Cenia y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado al objeto de recibir una notificación en méritos de la causa que contra él y otros se sigue sobre lesiones graves á Miguel Martínez; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á 31 de Diciembre de 1877.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

**Torrelaguna.**

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ferrer y

Flores, natural de Zurita, provincia de Cáceres, de 27 años de edad, soltero, cesterero y compositor de fueles, sin domicilio; á Juana Contreras y Fernandez, natural de Guaro, provincia de Málaga, de 43 años, viuda, sin ocupacion ni domicilio; á Consuelo Olivares y Contreras, hija de la anterior, soltera, de 43 años, natural de Madrid, tambien sin domicilio, y á un sujeto conocido por Frasco ó Cándido, de quien se dice darán razon en el puente de Toledo, afueras de Madrid, que se fugó al ser detenido el 9 de Diciembre último en término municipal de Retiendas, verificándolo tambien los tres primeros de la cárcel de Torre del Burgo, provincia de Guadalajara, en la que se hallaban de tránsito al ser conducidos á este Juzgado la noche del 29 al 30 del mismo mes; previniéndoles que en el término de 15 dias comparezcan en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue en este dicho Juzgado por hurto de una burra con cria á Genaro Duaigas y Rosa Langostera, vecinos de Prádena del Rincon, la noche del 7 al 8 del referido Diciembre; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de los expresados cuatro sujetos, y si fueren habidos dispongan que sean conducidos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Torrelaguna á 7 de Enero de 1878.—Francisco García Cuevas.—El Escribano, Luis Fernandez Almazan.

#### Valencia.—Mar.

D. Antonio Espinos y Juliá, Juez municipal suplente del distrito del Mar, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Vicente Alceger Fenoloso, conocido por Vicente el Fuster y Sento el de Chupo, natural de Albuixech, vecino de Pueblo Nuevo del Mar, casado con la conocida por la Mosquita, sin que consten otros antecedentes, para que se presente en este Juzgado dentro del expresado término á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy sustanciando sobre homicidio de Francisco Navarro Giner; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan á la captura del expresado Alceger, remitiéndolo con las seguridades convenientes á las cárceles Torres de Serranos, pues con ello administrarán justicia.

Dada en Valencia á 3 de Enero de 1878.—Antonio Espinos.—Salvador N. Encinas.

D. Antonio Espinos y Juliá, Abogado, Juez municipal suplente, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito del Mar de esta capital.

En virtud del presente edicto se hace saber que en el sumario que instruyo en averiguacion de la muerte de Andrea la Gerula, de unos 53 años de edad, pelo canoso, ojos pardos, estatura regular, cuyo cadáver se encontró el día 13 de Diciembre último en una de las barcas varadas en la playa de los baños de Caro de Villanueva del Grao, se ha acordado anunciar la muerte de la referida, llamando á los individuos de su familia para que dentro de 15 dias se presenten en este Juzgado ó designen el punto de su actual residencia á fin de ser examinados y ofrecerles la causa por si quieren ó no ser parte en ella.

Valencia 7 de Enero de 1878.—Antonio Espinos.—Salvador García Dechent.

#### Valls.

D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á Bernabé Gracia, expósito, natural de Huesca, de 13 á 14 años de edad, para que dentro del término de 15 dias comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria proferida por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en méritos de la causa criminal instruida contra el mismo sobre hurto de un tapabocas; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valls á 7 de Enero de 1878.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.

#### Viella.

D. Diego Carril, Juez de primera instancia de la villa de Viella y su partido.

Por el presente y segundo edicto se llama y emplaza á Pablo Arró, natural de las Bordas, cuya residencia se ignora, para que dentro de 15 dias improrrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra él ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, el Procurador D. Ramon Demiguel, en nombre de D. Próspero Martín, Juez en el Tribunal civil de primera instancia de la ciudad de San Gaudens, departamento del Alto Garonne, Francia, sobre pago de 633 pesetas y 20 céntimos ó intereses del 5 por 100, á contar desde el día 15 de Junio de 1859, y de la cual le he conferido traslado por providencia de 4.º de Junio último.

Si así lo hace se le oirá en justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará en rebeldía y se seguirán los autos con los estrados.

Dado en Viella á 29 de Diciembre de 1877.—Diego Carril.—Por su mandado, Jaime Portelá, Escribano. —P

D. Diego Carril, Juez de primera instancia de la villa de Viella y su partido.

Por el presente y segundo edicto se llama y emplaza á Don Antonio Barra y Angulo, y en su nombre y representacion á su madre Doña Florencia Angulo y García, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que dentro de 15 dias improrrogables comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra él ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, el Procurador D. Salvador Romeo, en nombre de D. José Mora y Pórtoles, como administrador legal de los bienes de su esposa Doña Josefa Barra y Rodés, de esta vecindad, sobre pago de 3.755 pesetas 74 céntimos que D. Antonio Barra y Adema prometió á la Doña Josefa Barra y Rodés por via de dote y en pago de todos los derechos de legítima paterna y materna, segun escritura de 16 de Noviembre de 1854, con los intereses legales, que se constituyó en mora, y de la cual le he conferido traslado por providencia de 8 de Octubre último; si así lo hace se le oirá en justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará en rebeldía y seguirán los autos con los estrados.

Dado en Viella á 29 de Diciembre de 1877.—Diego Carril.—Por su mandado, Rafael Azcona. —P

#### Villacarriedo.

D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito pende causa criminal de oficio contra Joaquin Ortiz y Gutierrez y Manuel Diaz Collado, que se fugaron de la cárcel de San Vicente el 23 de Junio último, sobre quebrantamiento de condena, en la cual han sido declarados procesados, mandando se les reciba declaracion. Y no pudiendo ser citados por ignorarse su paradero, he dispuesto publicar su llamamiento para que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á las Autoridades y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndolos con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dada en Villacarriedo á 2 de Enero de 1878.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandado, Trifon Heredia.

#### Señas de Joaquin Ortiz.

Edad sobre 24 años, estatura cinco pies y medio, pelo castaño, ojos pardos y un poco tiernos, nariz regular, barba poca, con bigote; cara larga, color bueno; viste traje oscuro, y sombrero hongo.

#### Señas de Manuel Diaz Collado.

Edad 23 á 26 años, estatura regular, regordete, pelo castaño, ojos id., barba cerrada; viste pantalon azul con cuadros, chaqueta corta de paño con motas blancas; sombrero negro, y botas fuertes.

#### Villalpando.

D. Gregorio Escribano Canal, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Leandro Plana Marqués, natural de Valderas, de 23 años de edad, soltero, tendero ambulante, sin domicilio fijo, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia firme pronunciada en la causa criminal sustanciada de oficio en este Juzgado contra el mismo por lesiones á Teresa Delantero, y á cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que en la misma le resultan impuestos, pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo cito, llamo y emplazo á Antonio Criado Gonzalez, de 33 años de edad, casado, tendero ambulante, que tuvo su residencia y vecindad en el año próximo pasado en la ciudad de Tordesillas, y en la actualidad se ignora el punto de su domicilio, pero que se supone resida en tierra de Arévalo, para que en el precitado término de 30 dias presente ante este Tribunal al referido penado Leandro Plana Marqués como fiador personal del mismo, por virtud de la cual se puso en libertad provisional á dicho penado; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á hacer efectiva en sus bienes por la via de apremio la responsabilidad pecuniaria contraida por la escritura de fianza.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del citado Leandro Plana Marqués, poniéndolo á mi disposicion en esta cárcel de partido, caso de ser habido.

Dada en Villalpando á 5 de Enero de 1878.—Gregorio Escribano Canal.—Por su mandado, Pedro Buron.

#### Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al cabeilla carlista Pascual Cucala y Mir, residente en el extranjero, para que dentro del término de 15 dias comparezca ante este Juzgado ó sus cárceles á rendir declaracion en la causa que se sigue contra el mismo sobre incendio de la estacion de la via férrea y cantera de esta villa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vinaroz á 29 de Diciembre de 1877.—Antonio Perez Gonzalez.—Por mandado de S. S., Luis Roso.

#### Vitoria.

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en el Juzgado de primera instancia del distrito Oeste de la ciudad de Puerto-Príncipe (isla de Cuba), y por ante el actuario D. Juan Ronquillo se sigue juicio abintestado de D. Maximino Lopez y Lezcano, hijo de D. Francisco y Doña Rufina, natural de esta ciudad, Alférez del segundo batallon del regimiento infantería del Rey, núm. 1, que falleció en accion de guerra el 21 de Diciembre de 1875, y por el Juzgado expresado se ha dirigido exhorto al de mi cargo con el fin de que se fijen y publiquen segundos edictos convocando los herederos del finado para que en término de dos meses se presenten por sí ó por medio de apoderado y con los documentos justificativos á deducir su derecho á los bienes de aquel en el juicio referido.

Y en virtud de lo acordado, por el presente se llama, cita y emplaza á los herederos del finado D. Maximino Lopez Lezcano para que en la forma y términos expresados acudan al referido juicio abintestado; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 27 de Diciembre de 1877.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Dionisio de Serrano. —P

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en diligencias que se siguen en este mi Juzgado y testimonio del que referencia para el cumplimiento de sentencia ejecutoria recaida en causa criminal que por delito de robo se siguió contra Demetrio Saez y Montoya, natural de Lanciego, soltero, labrador, de 23 años de edad; Antonio de la Hidalga y Carlota, natural de Leorza, casado, molinero, de 28 años de edad, y otros, he acordado publicar la presente para su comparecencia y captura.

Por lo tanto se les cita y emplaza para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de la presente, comparezcan á la cárcel publica de este partido con el fin de que sufran la pena que les ha sido impuesta; apercibidos de no comparecer que les parará el perjuicio á que hubiese lugar; y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la mia procedan á la captura de los referidos Hidalga y Saez, si fueren habidos, poniéndolos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Vitoria á 31 de Diciembre de 1877.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Dionisio de Serrano.

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Raimundo Teran y Cagigal, de 26 años de edad, estatura regular, barba poca; que viste pantalon de paño á cuadros, chaleco negro, elástico, gorra de pelo negro y botinas de goma; y á Ignacio Martinez Fernandez, de 50 años de edad, estatura regular, pelo cano, ojos garzos, nariz aplastada, barba cerrada; que viste pantalon, chaleco, chaqueta y sombrero de paño negro y berceguis, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa que se instruye sobre fuga de los mismos de la cárcel de Armiñon; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vitoria á 4 de Enero de 1878.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Pedro del Mármol.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Mariano Salvador y Torres, vecino de esta ciudad ántes de su desaparicion, casado, veterinario, para que en el término de 10 dias comparezca á oír la sentencia que ha recaido en causa seguida contra el mismo sobre tentativa de estafa. Encargo á las Autoridades, así civiles y militares, en cuya jurisdiccion residieren, procedan inmediatamente á su captura y remision de dicho Salvador á este Juzgado por trámites de la Guardia civil; pues así lo tengo acordado en la oportuna ejecutoria que segun se lleva dicho ha de notificarse al mismo.

Dado en Zaragoza á 5 de Enero de 1878.—José García Camba.—De su orden, Romualdo Paraíso.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Sebastian Gil Bernal, de 13 años de edad, soltero, natural de Morés, y vecino de esta ciudad ántes de su desaparicion, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del refrendatario para oír la sentencia recaida en causa sobre hurto de aldabillas, seguida al mismo y otro, citarle y emplazarle; pues de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 7 de Enero de 1878.—José G. Camba.—De su orden, Romualdo Paraíso.

NOTICIAS OFICIALES.

Tramvia de Barcelona á Sans.

Balance general de 24 de Diciembre de 1877.

Table with financial data for Tramvia de Barcelona á Sans, including active and passive assets in Pesetas.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Enero de 1877, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates and public funds (FONDOS PÚBLICOS) for various locations and bond types.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities, listing 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 10 DE ENERO.

Table of foreign exchange rates for Paris, including Spanish, French, and English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 45/85. París, á 8 días vista, 50/8.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Enero de 1877.

Meteorological observation table for Madrid, detailing temperature, humidity, wind direction, and sky state.

Small table with temperature and weather data, including maximum/minimum air temperature and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 11 de Enero de 1877.

Table of telegraphic reports from various locations, detailing local weather conditions and wind directions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Oviedo, y nevó en Burgos y Logroño.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1/81 el kilogramo. Idem de cerdo, á 0/53 pesetas la libra, y á 1/10 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10/50 á 12/50 pesetas la arroba; de 0/42 á 0/52 la libra, y de 0/90 á 1/11 el kilogramo. Tocino añejo, de 22 á 23 pesetas la arroba; de 0/94 á 1 peseta la libra, y de 2 á 2/15 el kilogramo. Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 0/84 á 0/90 la libra, y de 1/82 á 1/95 el kilogramo. En canal, de 15 á 18/50 á pesetas la arroba. Lomo, de 1 á 1/25 pesetas la libra, y de 2/17 á 2/69 el kilogramo. Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 1/25 á 1/75 la libra, y de 2/69 á 3/80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0/38 á 0/41, de 1/14 á 0/41 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14/50 pesetas la arroba; de 0/25 á 0/69 la libra, y de 0/54 á 1/28 el kilogramo. Judias, de 5/50 á 6/50 pesetas la arroba; de 0/23 á 0/37 la libra, y de 0/54 á 0/70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8/50 pesetas la arroba; de 0/25 á 0/37 la libra y de 0/54 á 0/70 el kilogramo. Lentejas, de 5/50 á 6/30 pesetas la arroba; de 0/25 á 0/29 la libra, y de 0/54 á 0/68 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1/15 pesetas la arroba, y á 0/15 el kilogramo. Idem mineral, á 1/25 pesetas la arroba, y á 0/11 el kilogramo. Cok, á 4 pesetas la arroba, y á 0/09 el kilogramo. Jabon, de 10 á 15 pesetas la arroba; de 0/50 á 0/66 la libra, y de 1/06 á 1/42 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1/25 pesetas la arroba; de 0/08 á 0/11 la libra, y de 0/18 á 0/19 el kilogramo. Aceite, de 17 á 18 pesetas la arroba; á 0/60 la libra, y á 1/43 el decalitro. Vino, de 6/50 á 10 pesetas la arroba; de 0/23 á 0/35 el cuartillo, y de 1/55 á 6/93 el decalitro. Petróleo, á 0/38 pesetas el cuartillo, y á 7/52 el decalitro. Trigo, precio medio, á 12/81 pesetas la fanega, y á 23/48 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 5/17 pesetas la fanega, y á 9/35 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 452.—Carneros, 418.—Terneras, 18.—Cerdos, 326.—TOTAL, 914.

Su peso en libras, 448,300.—Idem en kilogramos, 67,818.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table of tax revenues from Madrid, listing items like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, and Correos with their respective amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Enero de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Acerca de día en día la importancia y crédito con que se publica en Valladolid la Biblioteca del Constructor, del Industrial, Bellas Artes etc., que dirige el Profesor de Arquitectura D. Marcial de la Cámara. Las entregas 43 y 44 que se acaban de distribuir, como todas las anteriores, contienen notables artículos doctrinales, con excelentes láminas y grabados, artículos biblio-

gráficos y de variedades; entre los primeros dedica uno á la descripción de un Monumento conmemorativo de las glorias del siglo XIX, con una lámina aparte litografiada; continúa la monografía de la Catedral de Burgos con grabado, y sigue la descripción del Vaticano en Roma.

De la obra de Vitruvio se distribuyen los pliegos 24 y 25 de los Comentarios, con grabados de armaduras, cabeza é iniciales de capitulo, y la lámina 34, que es un modelo de puerta del Templo de Minerva en la Acrópolis de Atenas.

Forman parte de estas entregas los pliegos 9.º á 12 del tomo 2.º de la Colección legislativa.

Hemos recibido un ejemplar del Acta de la junta pública celebrada por la Academia provincial de Bellas Artes de Cádiz en 23 de Diciembre de 1877. Publicada en un elegante folleto, comprende además una Memoria acerca del estado de dicha Academia, leída por su Secretario general D. Francisco Fernandez Fontecha; una Oda á la pintura, de D. Romualdo Alvarez Espino; un Discurso del Director de la Escuela D. Félix José Tregallo, y otro del Presidente de la Academia D. Vicente Rubio y Diaz. Varios curiosos estados constituyen el apéndice de dicha Acta.

Llaman la atención tan justa como extraordinariamente las representaciones en el Teatro Español de la comedia de magia Los polvos de la Madre Celestina.

El público que llena todas las localidades del clásico coliseo celebra la esmerada ejecución y acertada dirección de escena, y los magníficos bailes del primero y segundo acto, composición del Sr. Moragas, y en los que logran grandes aplausos las Srtas. Fuensanta y Cadenas, y el señor Garcerán.

Las decoraciones son del mejor gusto y riqueza; habiendo sido pintadas las finales de los actos primero y segundo por los reputados escenógrafos Sres. Chia y Montecinos; y las del tercero, que figuran el horno de vidrio, la cárcel y la apoteosis final, por los Sres. Jalvo y Dardalla.

Mañana domingo por la tarde se ejecutará en el favorecido teatro de Novedades el drama del malogrado Eguilaz, hace tiempo no representado, y que se titula El Patriarca del Turia, estando encargado del protagonista Juan de Timoneda el eminente actor D. José Valero, que tantos triunfos ha logrado siempre en dicha obra.

La conferencia agrícola que tendrá lugar mañana, á las diez en punto, en el Conservatorio de Artes y Oficios, piso bajo del Ministerio de Fomento, estará á cargo del Profesor auxiliar D. Joaquín de Salas Dóriga, que disertará sobre el tema «Composición elemental de los vegetales, principios y productos inmediatos de los mismos que tienen aplicación industrial.»

Mañana domingo se dará en el teatro Real la segunda función de tarde con la ópera de grande espectáculo en cuatro actos Aida, con gran rebaja de precios en las localidades, y por la noche la tercera de Mme. Lucca con La Favorita.

ANUNCIOS.

CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MADRID.—Con arreglo á lo prevenido en disposiciones vigentes, se pone en conocimiento de los ciudadanos mexicanos residentes en este distrito consular que tienen el deber de renovar sus matrículas cada año, y al efecto pueden acudir á las oficinas de este Consulado, calle de Pentejos, núm. 40, en los días 15 al 31 del presente mes, de once á tres del día. Madrid 11 de Enero de 1877.—El Vicecónsul, Juan R. Castellanos. N.—980

SANTOS DEL DIA.

San Benito, Abad y confesor; San Victoriano, Abad; San Arcadio, y San Juan, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosos de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho.—Turno par.—L'Africana.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Los polvos de la madre Celestina.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Las hojas de Eva.

A las doce y media.—Gran baile de máscara.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Almuerzos y comedias.—Para una coqueta un viejo.—Echar la llave.—Baile.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—Cuadros plásticos.—La clave.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Robo doméstico.—Avone.—Mr. Cascabel.—D'Alvini.—Guillermo Tell.—Miss Leona.—El sopista Mendrugo.

Nota. El domingo, á las cuatro y media, El Patriarca del Turia, cuyo protagonista desempeñará el eminente actor Don José Valero.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—El paño de lágrimas.—Las golondrinas.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Ya pareció aquello.—Contra soberbia.—La Virgen de Torrigiano.—Un enfermo por el amor de Dios. Baile.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—No hay función.

SALONES DE CAPELLANES.—Gran baile de máscaras de nueva de la noche á dos de la madrugada.